

D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A., entidad con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda 9-12 y C.I.F. A-39000013, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto del Folleto de Base de Pagarés relativo al Programa de Emisión de Pagarés Banco Santander 2012 para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión del Folleto de Base de Pagarés inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 23 de Octubre de 2012.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 24 de Octubre de 2012.

Banco Santander, S.A.

P.p.

D. José Antonio Soler Ramos



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2012

BANCO SANTANDER, S.A.

15.000.000.000 EUROS

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 según se ha modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 23 de octubre de 2012 y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 18 de octubre de 2012, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

SECCIÓN A- INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

SECCIÓN B- EMISOR

SECCIÓN C- VALORES

SECCIÓN D- RIESGOS

SECCIÓN E- OFERTA

II. FACTORES DE RIESGO

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARES (Anexo V del Reglamento CE nº 809/2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1 Personas responsables
- 1.2 Declaración de los responsables

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
- 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2 Legislación de valores
- 4.3 Representación de los valores
- 4.4 Divisa de la emisión
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio
- 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
- 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
- 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10 Representación de los tenedores de los valores
- 4.11 Resoluciones y autorizaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.12 Fecha de emisión
- 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
- 4.14 Fiscalidad de los valores

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1 Descripción de la oferta pública
- 5.2 Plan de colocación y adjudicación
- 5.3 Precios
- 5.4 Colocación y aseguramiento

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACION

- 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3 Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO REGISTRO

I. RESUMEN

Los Resúmenes se componen de información que se presenta en cumplimiento de requisitos de publicación de información denominados “Elementos”. Estos Elementos están numerados en las Secciones A-E (A.1-E.7).

Este Resumen contiene todos los Elementos que deben incluirse en un resumen en atención a la naturaleza de los valores y del Emisor. Dado que no es necesario que algunos de los Elementos sean incluidos en el Resumen, es posible que la numeración de éstos no sea correlativa.

Incluso en el supuesto de que un determinado Elemento deba incluirse en el Resumen en atención al tipo de valor y del Emisor, es a su vez posible que no pueda ofrecerse información relevante relativa a ese Elemento. En ese caso, deberá introducirse en el Resumen una breve explicación del Elemento, acompañada de la mención “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

Elemento	Obligaciones de información
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto (que se compone del Documento de Registro de Banco Santander, S.A. (en adelante, “Banco Santander”, la “Entidad Emisora” o el “Emisor,) inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 18 de octubre de 2012 y el Folleto de Base de Pagarés inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de octubre de 2012). - Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. - Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. - La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.

Sección B – Emisor

Elemento	Obligaciones de información
B.1	<p>Nombre legal y comercial del emisor</p> <p>La denominación social del Emisor es BANCO SANTANDER, S.A. y opera bajo el nombre comercial Santander.</p>
B.2	<p>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</p> <p>El Emisor está domiciliado en España, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del BANCO DE ESPAÑA.</p> <p>BANCO SANTANDER, S.A. se constituyó en España y tiene su domicilio social en Paseo de Pereda, números 9 al 12, Santander. El domicilio de la principal sede operativa del Banco está ubicado en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) C.I.F. número A-39000013, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0049. Se rige por la legislación española.</p>
B.3	<p>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor.</p> <p>De acuerdo con las NIIFs la estructura de las áreas de negocio operativas se presenta en dos niveles:</p> <p>Nivel principal (o geográfico) Segmenta la actividad de las unidades operativas por áreas geográficas. Esta visión coincide con el primer nivel de gestión del Grupo y refleja el posicionamiento de Santander en las tres áreas de influencia monetaria en el</p>

mundo (euro, libra y dólar). Los segmentos reportados son los siguientes:

- **Europa continental.** Incorpora todos los negocios de banca comercial (incluyendo la entidad especializada de banca privada, Banif), banca mayorista y gestión de activos y seguros, realizados en Europa con la excepción del Reino Unido. Dada la singularidad de algunas de las unidades aquí incluidas, se ha mantenido la información financiera de las mismas: Red Santander, Banesto, Santander Consumer Finance (incluye Santander Consumer USA), Portugal y, desde el segundo trimestre de 2011, Bank Zachodni WBK, tras su incorporación al Grupo.
- **Reino Unido.** Incluye los negocios de banca comercial, de banca mayorista y de gestión de activos y seguros, desarrollados por las diferentes unidades y sucursales del Grupo allí presentes.
- **Latinoamérica.** Recoge la totalidad de actividades financieras que el Grupo desarrolla a través de sus bancos y sociedades filiales en Latinoamérica. Además, incluye las unidades especializadas de Santander Private Banking, como unidad independiente y gestionada globalmente, y el negocio de Nueva York. Por su peso específico se desglosan las cuentas de Brasil, México y Chile.

Adicionalmente, figuran de manera independiente los datos de Sovereign. Esta entidad comenzó a consolidar por integración global en febrero de 2009, tras realizarse su compra efectiva.

Nivel secundario (o de negocios). Segmenta la actividad de las unidades operativas por tipo de negocio desarrollado. Los segmentos reportados son los siguientes:

- **Banca Comercial.** Contiene todos los negocios de banca de clientes (excepto los de Banca Corporativa, gestionados a través del Modelo de Relación Global). Por su peso relativo se desglosan las principales áreas geográficas (Europa continental, Reino Unido y Latinoamérica), Sovereign y los principales países. Adicionalmente, se han incluido en este negocio los resultados de las posiciones de cobertura realizadas en cada país, tomadas dentro del ámbito del Comité de Gestión de Activos y Pasivos en cada uno de ellos.
- **Banca Mayorista Global (BMG).** Refleja los rendimientos derivados del negocio de banca corporativa global, los procedentes de banca de inversión y mercados en todo el mundo, incluidas todas las tesorerías con gestión global, tanto en concepto de trading como en distribución a clientes (siempre después del reparto que proceda con clientes de Banca Comercial), así como el negocio de renta variable.
- **Gestión de Activos y Seguros.** Incluye la aportación al Grupo por el diseño y gestión de los negocios de fondos de inversión, pensiones y seguros de las distintas unidades. El Grupo utiliza y remunera a las redes de distribución por la comercialización de estos productos a través de acuerdos de reparto. Por tanto, el resultado que permanece en este negocio es el neto entre el ingreso bruto y el coste de distribución que supone la remuneración citada.

Adicionalmente a los negocios operativos descritos, tanto por áreas geográficas como por negocios, el Grupo sigue manteniendo el área de Actividades Corporativas. Esta área incorpora los negocios de gestión centralizada relativos a participaciones financieras, la gestión financiera de la posición estructural de cambio y del riesgo de interés estructural de la matriz, así como la gestión de la liquidez y de los recursos propios a través de emisiones y titulizaciones.

Como holding del Grupo, maneja el total de capital y reservas, las asignaciones de capital y la liquidez con el resto de los negocios. Como saneamientos incorpora la amortización de fondos de comercio y no recoge los gastos de los servicios centrales del Grupo que se imputan a las áreas, con la excepción de los gastos corporativos e institucionales relativos al funcionamiento del Grupo.

B.4 Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

Respecto del entorno económico del primer semestre de 2012, Grupo Santander ha desarrollado su actividad en un entorno internacional caracterizado de nuevo por una elevada incertidumbre ante el deterioro de la crisis de la zona euro. Las elecciones en Grecia y en Francia y la extensión de la crisis a España (que ha solicitado formalmente ayuda financiera para aquellas entidades que la necesiten), ha derivado en un endurecimiento adicional de las condiciones financieras, en nuevas caídas en los mercados de renta variable y en un deterioro de la confianza a nivel global.

Los acuerdos adoptados en el Consejo Europeo de junio (asistencia directa a los bancos en problemas sin prelación sobre otras deudas; compra de deuda por los fondos de emergencia; supervisor bancario único) apuntan hacia una mayor integración financiera europea.

En EE.UU., el PIB del segundo trimestre de 2012 aumentó el 1,7% (trimestral anualizado) apoyado en el consumo y la inversión residencial. Los indicadores más recientes anticipan una moderada desaceleración. Con la inflación contenida en torno al 2%, la Reserva Federal mantiene su política monetaria heterodoxa de apoyo al crecimiento y de cortafuegos de las tensiones europeas.

Latinoamérica ha mantenido en el inicio del año 2012 un ritmo de crecimiento en línea con el cierre de 2011, a pesar del menor dinamismo internacional, el menor precio de las materias primas y la mayor inestabilidad financiera internacional.

Brasil registró en el segundo trimestre de 2012 un crecimiento del PIB del 0,5% interanual por descensos de la inversión y del sector exterior, aunque con un consumo interno fuerte. Menor crecimiento e inflación en descenso (4,9% en junio) han permitido al Banco Central seguir reduciendo el Selic (8,0% a julio 2012 frente al 11% de diciembre 2011). En este contexto,

el real se ha depreciado hasta el 2,05 BRL=1US\$ al cierre del trimestre.

México aceleró su crecimiento en el segundo trimestre de 2012 hasta el 4,1% interanual apoyado en el consumo de servicios, la inversión y el sector exterior. La fortaleza del crédito al consumo y una tasa de paro reducida (inferior al 5%) son los sólidos pilares de la demanda interna. En este escenario y con una inflación bajo control pese al repunte de junio de 2012 (4,3%), Banco de México ha mantenido sin cambios su tipo oficial (4,5%), mientras que el peso ha reflejado en el trimestre los crecientes riesgos internacionales al depreciarse hasta los 13,40 MXN=1US\$. En las elecciones presidenciales celebradas en el mes de julio de 2012, el candidato del PRI ha obtenido la mayoría.

En Chile el PIB aceleró su crecimiento interanual hasta el 5,5% en el segundo trimestre de 2012, muy apoyado en el consumo privado (gracias a una tasa de paro en mínimos) y en la inversión, que se suman a una contribución positiva del sector exterior. El descenso de la inflación en el trimestre (2,7% a junio de 2012) y el deterioro del escenario internacional han llevado al Banco de Chile a mantener el tipo de interés oficial en el 5%. El contexto exterior ha influido en el peso, que se deprecia al cierre del trimestre hasta 501 CLP=1US\$.

La zona euro redujo su PIB en un 0,2% en el segundo trimestre de 2012 tras mantenerse estable en el primero. Este descenso se debe a una demanda interna más débil solo compensada en parte por la mayor contribución del sector exterior.

Con una inflación en descenso (2,4% en junio de 2012) y tras la segunda subasta de liquidez a tres años, el BCE ha reducido el tipo oficial al mínimo histórico del 0,75% tras considerar que se han materializado algunos riesgos sobre el crecimiento. El euro, que refleja las dificultades de la Eurozona, se ha depreciado hasta 1,26 US\$=1euro.

Fuerte heterogeneidad por países en la evolución del primer trimestre. Así, el PIB de Alemania creció un 0,3% trimestral con evolución positiva tanto de la demanda interna como del sector exterior. Por otro lado, Francia permaneció estable, , mientras que Portugal e Italia registraron nuevas caídas (-0,7% y -1,3% respectivamente).

En España la evolución del PIB del segundo trimestre de 2012 (-0,4% trimestral) muestra un descenso similar al del primero (-0,3%). Una aportación más negativa de la demanda interna, por debilidad del consumo y de la inversión, parcialmente compensada por el sector exterior, explican la tendencia. En consonancia, la inflación se mantiene reducida (1,9% a junio), claramente por debajo de la zona euro.

En este entorno, el gobierno ha aprobado nuevas medidas de ajuste fiscal, de aumento de dotaciones para inmobiliario, y ha iniciado el ejercicio de valoración externa e independiente de los balances del sistema bancario. Sobre la base de este ejercicio se procederá a la recapitalización de aquellas entidades que lo necesiten, bien de manera privada o bien con ayudas públicas, contándose para este último caso con la asistencia financiera condicionada concedida por la Unión Europea de hasta 100.000 millones de euros.

En el Reino Unido, el PIB del segundo trimestre de 2012 muestra una aceleración de su caída (-0,4% trimestral vs. -0,3% del primero). Con una inflación en claro descenso (2,4% en junio), el Banco de Inglaterra ha mantenido sin cambio su tipo oficial (0,5%) y ha ampliado su objetivo de compra de bonos en 50.000 millones de libras (hasta 375.000). Adicionalmente, el deterioro del entorno está dando paso a nuevas medidas de apoyo (programa conjunto del Tesoro y del BoE para flexibilizar las condiciones de crédito). En el trimestre, la libra se ha apreciado contra el euro hasta 1,24 euros=1£.

En Polonia, que registró un crecimiento del PIB del 3,5% interanual en el primer trimestre de 2012, la inflación ha vuelto a repuntar en el segundo trimestre hasta el 4,3% de junio. En consecuencia, el Banco Central de Polonia ha subido el tipo oficial de forma preventiva hasta el 4,75% (+25 p.b.). En el segundo trimestre, el zloty se ha depreciado frente al euro cerrando en 4,25PLN=1euro.

A continuación se incluye una descripción de determinados factores que, en caso de producirse, pueden tener un impacto material adverso en el Banco o pueden hacer que la información financiera publicada no sea indicativa en el futuro de los resultados operativos del Grupo o de su situación financiera.

- El sector de servicios financieros a nivel global seguirá siendo, probablemente, muy competitivo. Aunque es previsible que aumente el número de proveedores de servicios financieros y de canales alternativos de distribución, es probable que continúe el proceso de consolidación en el sector (mediante fusiones, adquisiciones o alianzas) puesto que otros bancos competidores pueden pretender incrementar su cuota de mercado o combinarse con negocios complementarios. Es previsible que se produzcan cambios regulatorios en el futuro que incrementarán el nivel de regulación de los mercados.
- Una caída prolongada del mercado inmobiliario español y en el Reino Unido y el consiguiente aumento de la tasa de morosidad de los préstamos hipotecarios y deterioro de la confianza del consumidor y de la renta disponible.
- Incertidumbres relativas a las expectativas de crecimiento económico y a la evolución de los ciclos económicos, principalmente en EE.UU., España, el Reino Unido, otros países europeos y Latinoamérica, y el impacto que puedan tener sobre los tipos de interés y los de cambio.
- El efecto continuado que la ralentización económica global pudiera tener sobre Europa y EE.UU. y sobre los tipos de

interés y de cambio.

- La evolución de otra serie de cambios en el entorno macroeconómico, tales como tasas de desempleo prolongadas por encima de niveles históricos, que puedan producir un mayor deterioro de la calidad crediticia de nuestros clientes.
- Un aumento en el coste de la financiación del Grupo, en parte como resultado de la fragilidad de las economías española, portuguesa, irlandesa y griega, puede afectar negativamente el margen de intereses como consecuencia de la diferencia en el momento de la revalorización de los activos y pasivos.
- El efecto que puedan tener la supresión de determinadas medidas de estímulo monetario y fiscal y la incertidumbre respecto de la respuesta de los gobiernos a los cada vez mayores déficit públicos.
- Continuidad de la inestabilidad y volatilidad de los mercados de capital.
- Una caída en el valor del euro frente al dólar estadounidense, la libra esterlina o frente a las divisas de Latinoamérica.
- Mayores presiones inflacionarias, en particular en Latinoamérica, por el efecto que puedan tener en relación con aumentos de los tipos de interés y la disminución del crecimiento.
- Un aumento de la consolidación del sector de prestación de servicios financieros que redujera todavía más los márgenes.
- Si bien se prevé que las barreras de entrada a los mercados locales en Europa se verán reducidas, los eventuales planes de expansión del Banco a otros mercados pueden verse afectados por requisitos regulatorios impuestos por las autoridades nacionales de dichos países.
- Adquisiciones o reestructuraciones de negocios, cuyo rendimiento no se ajuste a las expectativas del Grupo o que expongan a éste a riesgos aún no identificados.
- Mayor intervención estatal en los mercados financieros como consecuencia de la crisis podrían producir cambios en el sector y en los negocios y operaciones del Grupo.

Riesgo de nuevas tensiones de liquidez y alteraciones en los márgenes de crédito, como consecuencia de la crisis en los mercados financieros, que pueden afectar tanto a nuestro coste de financiación como al valor de nuestras carteras y a las que están bajo la gestión del Grupo.

B.5

Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

BANCO SANTANDER, S.A. es la entidad dominante del Grupo Santander. A 31 de diciembre de 2011, el Grupo estaba formado por 739 sociedades que consolidaban por el método de integración global. Adicionalmente, otras 156 sociedades son entidades asociadas al Grupo, multigrupo o sociedades cotizadas en bolsa de las que el Grupo posee más del 5% . De estas sociedades destacan por los resultados que han obtenido según sus libros: Santander Consumer USA Inc., Attijariwafa Bank Sociéte Anonyme y Shinsei Bank, Ltd.

B.6

En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas

Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso.

En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control

El siguiente cuadro recoge a fecha 18 de Octubre de 2012 la participación directa, indirecta y representada, de los miembros del consejo de administración de Banco Santander, S.A., según el libro registro oficial de accionistas del Banco:

Consejeros	Directas	Indirectas	Representadas	Total	%s/c.s.
D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos ⁽¹⁾	6.365.296	53.986.340	101.123.154	161.474.790	1,785%
D. Fernando de Asúa Álvarez	72.915	57.587	-	130.502	0,001%
D. Alfredo Sáenz Abad	1.343.076	1.304.950	-	2.648.026	0,026%
D. Matías Rodríguez Inciarte ⁽³⁾	1.154.719	95.042	83.452	1.333.213	0,013%
D. Manuel Soto Serrano	69.940	498.811	-	568.751	0,006%
D ^a . Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea ⁽¹⁾	5.236.095	4.024.136	-	9.260.231	0,000%
D. Javier Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea ^{(1) y (2)}	4.793.481	4.690.232	-	9.483.713	0,000%
Lord Burns (Terence)	30.114	27.001	-	57.115	0,001%
D. Vittorio Corbo Lioi	1	-	-	1	0,000%
D. Guillermo de la Dehesa Romero	114	-	-	114	0,000%

D. Rodrigo Echenique Gordillo	658.758	10.684	-	669.442	0,007%
D ^a . Esther Giménez-Salinas i Colomer	-	-	-	-	0,000%
D. Ángel Jado Becerro de Bengoa	2.000.000	4.950.000	-	6.950.000	0,069%
D. Abel Matutes Juan	173.241	2.435.910	-	2.609.151	0,026%
D. Juan Rodríguez Inciarte	1.467.947	-	-	1.467.947	0,015%
D ^a . Isabel Tocino Biscarolasaga	55.983	-	-	55.983	0,001%
Total	23.421.680	72.080.693	101.206.606	196.708.979	1,948%

(1) D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos tiene atribuido el derecho de voto en junta general de 93.026.412 acciones propiedad de la Fundación Marcelino Botín (0,921% del capital) y de 8.096.742 acciones cuya titularidad corresponde a D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos (0,080% del capital), ambas incluidas en la columna de acciones representadas. Asimismo, el presidente tiene atribuido el derecho de voto en junta general de las siguientes acciones que se recogen en la columna de participaciones indirectas: de 7.971.625 acciones cuya titularidad corresponde a Bafimar, S.L. (0,079% del capital), de 5.266.945 acciones cuya titularidad corresponde a Simancas, S.A. (0,052% del capital), de 3.275.605 acciones cuya titularidad corresponde a Puente de San Miguel, S.A. (0,032% del capital), de 553.508 acciones cuya titularidad corresponde a Latimer Inversiones, S.L. (0,005% del capital), de 14.755.743 acciones cuya titularidad corresponde a Agropecuaria el Castaño, S.A. (0,146% del capital), de 1.500.000 acciones cuya titularidad corresponde a Jardín Histórico Puente San Miguel, S.A. (0,015% del capital), de 2.000.000 acciones cuya titularidad corresponde a Azil, S.L. (0,020% del capital), de 9.042.777 acciones cuya titularidad corresponde a D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea (0,090% del capital), de 8.606.592 acciones cuya titularidad corresponde a D^a. Carmen Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea (0,085% del capital), de 1.013.545 acciones cuya titularidad corresponde a D^a. Paloma Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea (0,010% del capital), de 9.260.231 acciones cuya titularidad corresponde a D^a. Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea (0,092% del capital) y de 9.483.713 acciones cuya titularidad corresponde a D. Javier Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea (0,094% del capital). Por tanto, en este cuadro se hace referencia a la participación directa e indirecta de cada uno de estos dos últimos, que son consejeros del Banco, pero en la columna relativa al porcentaje total sobre el capital social dichas participaciones se computan junto con las que pertenecen o están también representadas por D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos.

(2) D. Javier Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea tiene la condición de consejero externo dominical por representar en el consejo de administración la participación de la Fundación Marcelino Botín, Bafimar, S.L., Simancas, S.A., Puente de San Miguel, S.A., Latimer Inversiones, S.L., Agropecuaria el Castaño, S.A., Jardín Histórico Puente San Miguel, S.A., Azil, S.L., D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, D^a. Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, D^a. Carmen Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, D^a. Paloma Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea, D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos, D^a. Paloma O'Shea Artiñano, D. Jorge Botín-Sanz de Sautuola Ríos, D. Francisco Javier Botín-Sanz de Sautuola Ríos, D^a. Marta Botín-Sanz de Sautuola Ríos y la suya propia.

(3) D. Matías Rodríguez Inciarte tiene atribuido el derecho de voto de 83.452 acciones propiedad de dos hijos suyos.

B.7

Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.

Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental.

a) Balances de Situación Consolidados de Grupo Santander a 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 (cifras en millones de euros).

ACTIVO	2011	2010 (*)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	2009 (*)
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	96.524	77.786	18.738	24,1	34.889
CARTERA DE NEGOCIACIÓN:	172.638	156.762	15.876	10,1	135.054
<i>Depósitos en entidades de crédito</i>	4.636	16.216	(11.580)	(71,4)	5.953
<i>Crédito a la clientela</i>	8.056	755	7.301	967,0	10.076
<i>Valores representativos de deuda</i>	52.704	57.872	(5.168)	(8,9)	49.921
<i>Instrumentos de capital</i>	4.744	8.850	(4.106)	(46,4)	9.248
<i>Derivados de negociación</i>	102.498	73.069	29.429	40,3	59.856
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	19.563	39.480	(19.917)	(50,4)	37.814
<i>Depósitos en entidades de crédito</i>	4.701	18.831	(14.130)	(75,0)	16.243
<i>Crédito a la clientela</i>	11.748	7.777	3.971	51,1	8.329
<i>Valores representativos de deuda</i>	2.649	4.605	(1.956)	(42,5)	7.365
<i>Instrumentos de capital</i>	465	8.267	(7.802)	(94,4)	5.877
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA:	86.613	86.235	378	0,4	86.620
<i>Valores representativos de deuda</i>	81.589	79.689	1.900	2,4	79.289
<i>Instrumentos de capital</i>	5.024	6.546	(1.522)	(23,3)	7.331
INVERSIONES CREDITICIAS:	779.525	768.858	10.667	1,4	736.746
<i>Depósitos en entidades de crédito</i>	42.389	44.808	(2.419)	(5,4)	57.641
<i>Crédito a la clientela</i>	730.296	715.621	14.675	2,1	664.146
<i>Valores representativos de deuda</i>	6.840	8.429	(1.589)	(18,9)	14.959

AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS	2.024	1.464	560	38,3	1.420
DERIVADOS DE COBERTURA	9.898	8.227	1.671	20,3	7.834
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	5.338	6.285	(947)	(15,1)	5.789
PARTICIPACIONES:	4.155	273	3.882	1,422,0	164
<i>Entidades asociadas</i>	2.082	273	1.809	662,6	164
<i>Entidades multigrupo</i>	2.073	-	-	-	-
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	2.146	2.220	(74)	(3,3)	2.356
ACTIVOS POR REASEGUROS	254	546	(292)	(53,5)	417
ACTIVO MATERIAL:	13.846	11.142	2.704	24,3	8.996
<i>Inmovilizado material-</i>	9.995	9.832	163	1,7	7.905
<i>De uso propio</i>	7.797	7.508	289	3,8	6.202
<i>Cedido en arrendamiento operativo</i>	2.198	2.324	(126)	(5,4)	1.703
<i>Inversiones inmobiliarias</i>	3.851	1.310	2.541	194,0	1.091
ACTIVO INTANGIBLE:	28.083	28.064	19	0,1	25.643
<i>Fondo de comercio</i>	25.089	24.622	467	1,9	22.865
<i>Otro activo intangible</i>	2.994	3.442	(448)	(13,0)	2.778
ACTIVOS FISCALES:	22.901	22.572	329	1,5	20.655
<i>Corrientes</i>	5.140	5.483	(343)	(6,3)	4.828
<i>Diferidos</i>	17.761	17.089	672	3,9	15.827
RESTO DE ACTIVOS	8.018	7.587	431	5,7	6.132
<i>Existencias</i>	319	455	(136)	(29,9)	519
<i>Otros</i>	7.699	7.132	567	8,0	5.613
TOTAL ACTIVO	1.251.526	1.217.501	34.025	2,8	1.110.529

* Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2011	2010 (*)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %	2009 (*)
CARTERA DE NEGOCIACIÓN:	146.948	136.772	10.176	7,4	115.516
<i>Depósitos de bancos centrales</i>	7.740	12.605	(4.865)	(38,6)	2.985
<i>Depósitos de entidades de crédito</i>	9.287	28.371	(19.084)	(67,3)	43.131
<i>Depósitos de la clientela</i>	16.574	7.849	8.725	111,2	4.658
<i>Débitos representados por valores negociables</i>	77	366	(289)	(79,0)	586
<i>Derivados de negociación</i>	103.083	75.279	27.804	36,9	58.713
<i>Posiciones cortas de valores</i>	10.187	12.302	(2.115)	(17,2)	5.140
<i>Otros pasivos financieros</i>	-	-	-	-	303
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	44.909	51.020	(6.111)	(12,0)	42.371
<i>Depósitos de bancos centrales</i>	1.510	337	1.173	348,1	10.103
<i>Depósitos de entidades de crédito</i>	8.232	19.263	(11.031)	(57,3)	12.745
<i>Depósitos de la clientela</i>	26.982	27.142	(160)	(0,6)	14.636
<i>Débitos representados por valores negociables</i>	8.185	4.278	3.907	91,3	4.887
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO:	935.669	898.969	36.700	4,1	823.403
<i>Depósitos de bancos centrales</i>	34.996	8.644	26.352	304,9	22.345
<i>Depósitos de entidades de crédito</i>	81.373	70.892	10.481	14,8	50.782
<i>Depósitos de la clientela</i>	588.977	581.385	7.592	1,3	487.681
<i>Débitos representados por valores negociables</i>	189.110	188.229	881	0,5	206.490
<i>Pasivos subordinados</i>	22.992	30.475	(7.483)	(24,6)	36.805
<i>Otros pasivos financieros</i>	18.221	19.344	(1.123)	(5,8)	19.300
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACROCOBERTURAS	876	810	66	8,1	806
DERIVADOS DE COBERTURA	6.444	6.634	(190)	(2,9)	5.191
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	42	54	(12)	(22,2)	293
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	517	10.449	(9.932)	(95,1)	16.916
PROVISIONES:	15.572	15.660	(88)	(0,6)	17.533
<i>Fondo para pensiones y obligaciones similares</i>	9.045	9.519	(474)	(5,0)	10.629
<i>Provisiones para impuestos y otras contingencias legales</i>	3.663	3.670	(7)	(0,2)	3.283
<i>Provisiones para riesgos y compromisos contingentes</i>	659	1.030	(371)	(36,0)	642
<i>Otras provisiones</i>	2.205	1.441	764	53,0	2.979
PASIVOS FISCALES:	8.174	8.618	(444)	(5,2)	7.005
<i>Corrientes</i>	5.101	4.306	795	18,5	3.338
<i>Diferidos</i>	3.073	4.312	(1.239)	(28,7)	3.667
RESTO DE PASIVOS	9.516	7.600	1.916	25,2	7.625
TOTAL PASIVO	1.168.667	1.136.586	32.081	2,8	1.036.659

FONDOS PROPIOS:	80.896	77.333	3.563	4,6	71.832
<i>Capital</i>	4.455	4.164	291	7,0	4.114
<i>Escriturado</i>	4.455	4.164	291	7,0	4.114
<i>Menos capital no exigido</i>	-	-	-	-	-
<i>Prima de emisión</i>	31.223	29.457	1.766	6,0	29.305
<i>Reservas</i>	32.980	28.307	4.673	16,5	24.608
<i>Reservas (pérdidas) acumuladas</i>	32.921	28.255	4.666	16,5	24.540
<i>Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación</i>	59	52	7	13,5	68
<i>Otros instrumentos de capital</i>	8.708	8.686	22	0,3	7.189
<i>De instrumentos financieros compuestos</i>	1.668	1.668	-	-	-
<i>Resto de instrumentos de capital</i>	7.040	7.018	22	0,3	7.189
<i>Menos: Valores propios</i>	(251)	(192)	(59)	30,7	(30)
<i>Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante</i>	5.351	8.181	(2.830)	(34,6)	8.942
<i>Menos: Dividendos y retribuciones</i>	(1.570)	(1.270)	(300)	23,6	(2.296)
AJUSTES POR VALORACIÓN	(4.482)	(2.315)	(2.167)	93,6	(3.165)
<i>Activos financieros disponibles para la venta</i>	(977)	(1.249)	272	(21,8)	645
<i>Coberturas de los flujos de efectivo</i>	(202)	(172)	(30)	17,4	(255)
<i>Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero</i>	(1.850)	(1.955)	105	(5,4)	297
<i>Diferencias de cambio</i>	(1.358)	1.061	(2.419)	(228,0)	(3.852)
<i>Entidades valoradas por el método de la participación</i>	(95)	-	-	-	-
INTERESES MINORITARIOS	6.445	5.897	548	9,3	5.203
<i>Ajustes por valoración</i>	435	838	(403)	(48,1)	45
<i>Resto</i>	6.010	5.059	951	18,8	5.158
TOTAL PATRIMONIO NETO	82.859	80.915	1.944	2,4	73.870
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.251.526	1.217.501	34.025	2,8	1.110.529

* Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

b) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas de Grupo Santander correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 (cifras en millones de euros):

	2011	2010 (*)	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %	2009 (*)
Intereses y rendimientos asimilados	60.856	52.907	7.949	15,0	53.173
Intereses y cargas asimiladas	(30.035)	(23.683)	(6.352)	26,8	(26.874)
MARGEN DE INTERESES	30.821	29.224	1.597	5,5	26.299
Rendimiento de instrumentos de capital	394	362	32	8,8	436
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	57	17	40	235,3	(1)
Comisiones percibidas	12.749	11.681	1.068	9,1	10.726
Comisiones pagadas	(2.277)	(1.946)	(331)	17,0	(1.646)
Resultado de operaciones financieras (neto)	2.838	2.164	674	31,1	3.802
<i>Cartera de negociación</i>	2.113	1.312	801	61,1	2.098
<i>Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</i>	21	70	(49)	(70,0)	198
<i>Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</i>	803	791	12	1,5	1.631
<i>Otros</i>	(99)	(9)	(90)	1.000,0	(125)
Diferencias de cambio (neto)	(522)	441	(963)	(218,4)	444
Otros productos de explotación	8.050	8.195	(145)	(1,8)	7.929
<i>Ingresos de contratos de seguros y reaseguro emitidos</i>	6.748	7.162	(414)	(5,8)	7.113
<i>Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros</i>	400	340	60	17,6	378
<i>Resto de productos de explotación</i>	902	693	209	30,2	438
Otras cargas de explotación	(8.032)	(8.089)	57	(0,7)	(7.785)
<i>Gastos de contratos de seguros y reaseguros</i>	(6.356)	(6.784)	428	(6,3)	(6.774)
<i>Variación de existencias</i>	(249)	(205)	(44)	21,5	(238)
<i>Resto de cargas de explotación</i>	(1.427)	(1.100)	(327)	29,7	(773)
MARGEN BRUTO	44.078	42.049	2.029	4,8	40.204
Gastos de administración	(17.781)	(16.255)	(1.526)	9,4	(14.825)
<i>Gastos de personal</i>	(10.326)	(9.329)	(997)	10,7	(8.451)
<i>Otros gastos generales de administración</i>	(7.455)	(6.926)	(529)	7,6	(6.374)
Amortización	(2.109)	(1.940)	(169)	8,7	(1.596)
Dotaciones a provisiones (neto)	(2.601)	(1.133)	(1.468)	129,6	(1.792)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(11.868)	(10.443)	(1.425)	13,6	(11.578)
<i>Inversiones crediticias</i>	(11.040)	(10.267)	(773)	7,5	(11.088)

<i>Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias</i>	(828)	(176)	(652)	370,5	(490)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	9.719	12.278	(2.559)	(20,8)	10.413
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(1.517)	(286)	(1.231)	430,4	(165)
<i>Fondo de comercio y otro activo intangible</i>	(1.161)	(69)	(1.092)	1,582,6	(31)
<i>Otros activos</i>	(356)	(217)	(139)	64,1	(134)
Ganancias/(pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	1.846	350	1.496	427,4	1.565
Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	-	-	-
Ganancias/(pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(2.109)	(290)	(1.819)	627,2	(1.225)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	7.939	12.052	(4.113)	(34,1)	10.588
Impuesto sobre beneficios	(1.776)	(2.923)	1.147	(39,2)	(1.207)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	6.163	9.129	(2.966)	(32,5)	9.381
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (Neto)	(24)	(27)	3	(11,1)	31
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	6.139	9.102	(2.963)	(32,6)	9.412
<i>Resultado atribuido a la entidad dominante</i>	5.351	8.181	(2.830)	(34,6)	8.942
<i>Resultado atribuido a intereses minoritarios</i>	788	921	(133)	(14,4)	470
Beneficio básico por acción (euros)	0,60	0,94			1,04
Beneficio diluido por acción (euros)	0,60	0,94			1,04

* Se presentan, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

c) En el cuadro siguiente recoge el balance consolidado auditado del Grupo a 30 de Junio de 2012 y a 31 de Diciembre de 2011. Los datos se presentan en millones de euros.

Balance

Millones de euros

	30.06.12	30.06.11	Variación Absoluta	(%)	31.12.11
Activo					
Caja y depósitos en bancos centrales	86.719	90.003	(3.284)	(3,6)	96.524
Cartera de negociación	196.487	164.301	32.186	19,6	172.637
Valores representativos de deuda	48.477	69.164	(20.687)	(29,9)	52.704
Créditos a clientes	22.688	694	21.994	—	8.056
Instrumentos de capital	4.769	8.316	(3.546)	(42,6)	4.744
Derivados de negociación	112.303	68.494	43.808	64,0	102.498
Depósitos en entidades de crédito	8.250	17.633	(9.383)	(53,2)	4.636
Otros activos financieros a valor razonable	27.776	30.986	(3.210)	(10,4)	19.563
Créditos a clientes	18.716	8.574	10.142	118,3	11.748
Otros (depósitos en entidades de crédito, valores representativos de deuda y otros instrumentos de capital)	9.061	22.412	(13.352)	(59,6)	7.815
Activos financieros disponibles para la venta	97.647	90.476	7.171	7,9	86.612
Valores representativos de deuda	93.111	84.137	8.974	10,7	81.589
Instrumentos de capital	4.536	6.339	(1.803)	(28,4)	5.024
Inversiones crediticias	788.614	764.588	24.026	3,1	779.525
Depósitos en entidades de crédito	57.340	42.593	14.747	34,6	42.389
Créditos a clientes	724.820	714.701	10.118	1,4	730.296
Valores representativos de deuda	6.454	7.294	(839)	(11,5)	6.840
Participaciones	4.730	293	4.437	—	4.154
Activos materiales e intangibles	16.474	17.566	(1.092)	(6,2)	16.840
Fondo de comercio	25.136	26.527	(1.390)	(5,2)	25.089
Otras cuentas	49.094	47.168	1.926	4,1	50.580
Total activo	1.292.677	1.231.908	60.770	4,9	1.251.525
Pasivo y patrimonio neto					
Cartera de negociación	161.487	131.909	29.577	22,4	146.949
Depósitos de clientes	28.765	13.133	15.633	119,0	16.574
Débitos representados por valores negociables	94	2.214	(2.120)	(95,8)	77
Derivados de negociación	110.958	68.663	42.295	61,6	103.083
Otros	21.669	47.900	(26.231)	(54,8)	27.214
Otros pasivos financieros a valor razonable	38.757	72.638	(33.881)	(46,6)	44.908
Depósitos de clientes	23.974	39.115	(15.141)	(38,7)	26.982
Débitos representados por valores negociables	6.168	8.954	(2.786)	(31,1)	8.185
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	8.615	24.570	(15.955)	(64,9)	9.741
Pasivos financieros a coste amortizado	973.084	898.769	74.314	8,3	935.669
Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	138.200	87.681	50.519	57,6	116.368
Depósitos de clientes	591.269	572.166	19.103	3,3	588.977
Débitos representados por valores negociables	202.303	191.314	10.989	5,7	189.110
Pasivos subordinados	22.408	25.841	(3.434)	(13,3)	22.992
Otros pasivos financieros	18.905	21.767	(2.862)	(13,2)	18.221
Pasivos por contratos de seguros	425	10.775	(10.350)	(96,1)	517
Provisiones	14.868	16.040	(1.171)	(7,3)	15.571
Otras cuentas de pasivo	22.236	22.113	122	0,6	25.052
Total pasivo	1.210.857	1.152.245	58.612	5,1	1.168.666
Fondos propios	80.650	77.697	2.954	3,8	80.895
Capital	4.718	4.220	497	11,8	4.455
Reservas	74.229	71.117	3.112	4,4	72.660
Resultado atribuido al Grupo	1.704	3.501	(1.797)	(51,3)	5.351
Menos: dividendos y retribuciones	—	(1.141)	1.141	(100,0)	(1.570)
Ajustes al patrimonio por valoración	(7.013)	(4.165)	(2.849)	68,4	(4.482)
Intereses minoritarios	8.184	6.131	2.053	33,5	6.445
Total patrimonio neto	81.821	79.663	2.158	2,7	82.859
Total pasivo y patrimonio neto	1.292.677	1.231.908	60.770	4,9	1.251.525

d) En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de la Cuenta de Resultados consolidada no auditada al cierre de Junio de 2012 frente al cierre del mismo período del ejercicio anterior. Las cifras se presentan en millones de euros. Para facilitar la comparativa, los datos de junio de 2011 se han rehecho incluyendo las participaciones del Grupo en Santander Consumer USA y en las entidades aseguradoras latinoamericanas vendidas a finales de 2011 en la línea de resultados por puesta en equivalencia. Los estados financieros consolidados auditados a junio 2012 que se incorporan por referencia no recogen esa modificación en las cifras del ejercicio anterior.

Resultados

Millones de euros

	15'12	15'11	Variación Absoluta	(%)
Margen de intereses	15.499	14.299	1.199	8,4
Rendimiento de instrumentos de capital	277	234	43	18,6
Resultados por puesta en equivalencia	256	430	(174)	(40,5)
Comisiones netas	5.190	5.185	5	0,1
Resultados netos de operaciones financieras	1.473	1.385	87	6,3
Otros resultados de explotación (netos)	(150)	(130)	(20)	15,2
Margen bruto	22.544	21.403	1.141	5,3
Costes de explotación	(10.041)	(9.557)	(484)	5,1
Gastos generales de administración	(9.002)	(8.529)	(473)	5,5
<i>De personal</i>	(5.229)	(4.986)	(243)	4,9
<i>Otros gastos generales de administración</i>	(3.773)	(3.543)	(230)	6,5
Amortización de activos materiales e inmateriales	(1.039)	(1.027)	(12)	1,1
Margen neto	12.503	11.846	657	5,5
Dotaciones insolvencias	(6.540)	(4.612)	(1.928)	41,8
Deterioro de otros activos	(180)	(100)	(80)	80,0
Otros resultados y dotaciones	(944)	(1.923)	979	(50,9)
Resultado antes de impuestos ordinario	4.839	5.211	(372)	(7,1)
Impuesto sobre sociedades	(1.367)	(1.272)	(96)	7,5
Resultado de operaciones continuadas ordinario	3.472	3.940	(467)	(11,9)
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	(3)	(6)	3	(46,6)
Resultado consolidado del ejercicio ordinario	3.469	3.934	(465)	(11,8)
Resultado atribuido a minoritarios	461	433	29	6,6
Beneficio atribuido al Grupo ordinario	3.008	3.501	(493)	(14,1)
Neto de plusvalías y saneamientos extraordinarios	(1.304)	—	(1.304)	—
Beneficio atribuido al Grupo	1.704	3.501	(1.797)	(51,3)
BPA (euros)	0,18	0,40	(0,22)	(54,8)
BPA diluido (euros)	0,18	0,39	(0,21)	(54,8)
Promemoria:				
Activos Totales Medios	1.286.256	1.215.161	71.095	5,9
Recursos Propios Medios	78.764	74.558	4.205	5,6

e) Otra información de transparencia requerida por Banco de España.

El siguiente cuadro presenta el desglose al 30 de junio de 2012 de los activos adquiridos y adjudicados por los principales negocios en España (en millones de euros):

	30-06-12	
	Valor neto contable	Del que: Cobertura
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria	3.113	3.616
<i>De los que:</i>		
<i>Edificios terminados</i>	<i>1.016</i>	<i>612</i>
<i>Vivienda</i>	<i>448</i>	<i>273</i>
<i>Resto</i>	<i>568</i>	<i>339</i>
<i>Edificios en construcción</i>	<i>283</i>	<i>283</i>
<i>Vivienda</i>	<i>273</i>	<i>273</i>
<i>Resto</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Suelo</i>	<i>1.814</i>	<i>2.721</i>
<i>Terrenos urbanizados</i>	<i>1.082</i>	<i>1.623</i>
<i>Resto de suelo</i>	<i>732</i>	<i>1.098</i>
Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda	1.047	495
Resto de activos inmobiliarios adjudicados	56	61
Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos	735	662

B.8 Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal

No procede

B.9 Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra

El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.

B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2011, 2010 y 2009 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades																									
B.17	Grados de solvencia asignados al Emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación Según la última información pública disponible, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las Agencias que se indican seguidamente: <table border="1" data-bbox="175 425 1284 638"> <thead> <tr> <th>Agencia de calificación</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Fecha de última revisión</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fitch Ratings (1)</td> <td>BBB+</td> <td>F2</td> <td>Junio 2012</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Moody's (2)</td> <td>Baa2</td> <td>P-2</td> <td>Junio 2012</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's (3)</td> <td>BBB</td> <td>A-2</td> <td>Octubre 2012</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>DBRS (4)</td> <td>A</td> <td>R-1(bajo)</td> <td>Agosto 2012</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante "Fitch Ratings") (2) Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante "Moody's") (3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited (en adelante "Standard & Poor's") (4) DBRS Ratings Limited (en adelante "DBRS")</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva	Fitch Ratings (1)	BBB+	F2	Junio 2012	Negativa	Moody's (2)	Baa2	P-2	Junio 2012	Negativa	Standard & Poor's (3)	BBB	A-2	Octubre 2012	Negativa	DBRS (4)	A	R-1(bajo)	Agosto 2012	Negativa
Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva																						
Fitch Ratings (1)	BBB+	F2	Junio 2012	Negativa																						
Moody's (2)	Baa2	P-2	Junio 2012	Negativa																						
Standard & Poor's (3)	BBB	A-2	Octubre 2012	Negativa																						
DBRS (4)	A	R-1(bajo)	Agosto 2012	Negativa																						

Sección C – Valores

Elemento	Obligaciones de información
C.1	Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor Los valores ofrecidos al amparo del presente Folleto son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados mediante anotaciones en cuenta y con un valor nominal unitario de MIL (1.000) Euros.
C.2	Dívida de emisión de los valores Los pagarés estarán denominados en Euros.
C.5	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
C.10	Descripción de los derechos vinculados a los valores: Los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Banco Santander, S.A. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, - Prelación: Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no estarán cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Santander, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla. - Limitaciones de tales derechos: No procede - Tipo de interés nominal: El tipo de interés será el concertado en el momento de la formalización entre el Emisor y el inversor, en función de las condiciones de los mercados financieros de renta fija, y se establecerán de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés. - Fecha de devengo y de vencimiento de los intereses: Los pagarés se emiten al descuento y se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. - Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en que se basa: No procede - Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento (entre tres días hábiles y veinticinco meses) por su valor nominal. - Indicación del rendimiento: La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el efectivo desembolsado en el momento de la suscripción y el nominal percibido al vencimiento o enajenación

	<p>del pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.</p> <p>- Nombre del representante de los tenedores de obligaciones: El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.</p> <p>- Si el valor contiene un componente derivado en el pago de intereses, incluir una explicación clara y completa que ayude a comprender a los inversores la medida en que el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes, sobre todo en circunstancias en que los riesgos sean más evidentes: No procede</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo de siete días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.</p>

Sección D – Riesgos

Obligaciones de información	
D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Al concentrarse la cartera de créditos del Grupo en Europa continental, el Reino Unido y Latinoamérica, los cambios adversos que afecten a Europa continental, el Reino Unido o a determinadas economías latinoamericanas podrían resultar perjudiciales para la situación financiera del Grupo.</i> - <i>Si la incipiente recuperación económica de algunos países termina siendo una recesión o da lugar a situaciones de turbulencia o de volatilidad en los mercados financieros, esto tendría un efecto adverso en los negocios, situación financiera y resultados de las operaciones del Grupo. Si dichas complicaciones se mantienen o empeoran, la capacidad del Grupo para captar y obtener liquidez en condiciones aceptables podría empeorar. Si no fuese posible o fuese excesivamente gravoso acudir a los mercados de capitales en busca de financiación, el Grupo podría verse obligado a subir los tipos de interés con los que remunera los depósitos de sus clientes. Mayores costes de financiación tanto al acudir a los mercados de capitales o al captar depósitos llevarían al Grupo a revisar al alza los intereses de sus préstamos, lo que a su vez reduciría el volumen de éstos, afectando, en consecuencia, el margen de intereses del Grupo. Una ralentización de la actividad económica aún mayor que la actual, especialmente en España, el Reino Unido, otros países europeos, EE.UU. y determinados países latinoamericanos disminuiría el volumen de negocios del Grupo y, por tanto, sus ingresos.</i> - <i>Los riesgos relativos a la calidad crediticia de los prestatarios y a las condiciones económicas generales son inherentes al negocio del Grupo y podrían tener efectos adversos para el mismo.</i> - <i>Los problemas financieros que afrontan los clientes del Grupo pueden tener un efecto adverso, debido al posible aumento de la morosidad de la cartera de préstamos y la posible reducción de la demanda de créditos.</i> - <i>El Grupo está expuesto a los riesgos que afrontan otras entidades financieras, y el incumplimiento por una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, situación financiera y resultados del Grupo.</i> - <i>La exposición del Grupo a los mercados inmobiliarios de España y el Reino Unido le hace más sensible a las variaciones que puedan sufrir estos mercados. Estas tendencias, unidas al desempleo y a unos precios de los activos inmobiliarios cada vez más bajos, podrían tener un efecto materialmente adverso en las tasas de morosidad de la cartera hipotecaria del Grupo, lo que podría afectar de forma materialmente adversa a sus negocios, situación financiera y resultados.</i> - <i>Algunos de los negocios del Grupo son cíclicos y, por ello, los ingresos pueden disminuir cuando la demanda de determinados productos o servicios se halla en un ciclo descendente.</i> - <i>Los negocios del Grupo podrían verse afectados si el capital no se gestiona eficientemente o si se adoptan medidas que limiten la capacidad de gestionar el capital del Grupo, por ejemplo, como consecuencia de la implantación de los principios de Basilea III.</i> - <i>Una escasez repentina de fondos de clientes podría aumentar los costes de financiación del Grupo, ya que el Grupo podría verse obligado a subir los tipos de interés que paga por sus depósitos con la intención de atraer nuevos clientes y/o aumentar su dependencia en los mercados de capital, lo que podría tener un efecto adverso en su liquidez y resultados de operaciones.</i>

	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Parte de la cartera de créditos del Grupo podría verse afectada por acontecimientos de fuerza mayor que afecten a las garantías de los préstamos o de la economía de la región afectada que, de producirse, podrían tener un efecto material adverso en los resultados.</i> - <i>El Grupo puede generar menores ingresos por comisiones de su actividad de intermediación y de otros negocios basados en comisiones y corretajes, debido a reducciones en el volumen de transacciones que el Grupo ejecuta para sus clientes o en el valor o rendimiento de las carteras de clientes gestionadas.</i> - <i>Los riesgos del mercado asociados a las fluctuaciones en los precios de los bonos y valores de renta variable y otros factores del mercado son inherentes en el negocio del Grupo. Los deterioros prolongados del mercado pueden reducir la liquidez de los mercados, dificultando la venta de activos y ocasionando pérdidas materiales.</i> - <i>La volatilidad en los tipos de interés puede afectar negativamente al margen de intermediación del Grupo y, además, aumentar su morosidad.</i> - <i>Las fluctuaciones de tipo de cambio pueden afectar negativamente a los beneficios del Grupo y al valor de sus activos y de la acción, debido a que habitualmente un porcentaje de activos y pasivos del Grupo está denominado en divisas distintas del euro.</i> - <i>A pesar de las políticas, procedimientos y métodos de gestión del riesgo, el Grupo está expuesto a riesgos no identificados o imprevistos.</i> - <i>El Grupo no garantiza el éxito de las recientes adquisiciones, así como de cualquier adquisición futura, lo que podría resultar perjudicial para la actividad del Grupo.</i> - <i>La mayor competencia en los países donde el Grupo opera podría afectar negativamente a sus perspectivas de crecimiento y operaciones.</i> - <i>Los cambios en el marco regulatorio en las jurisdicciones donde el Grupo opera podrían afectar negativamente a su actividad.</i> - <i>Los riesgos operativos son inherentes al negocio del Grupo y podrían tener consecuencias adversas para éste.</i> - <i>El éxito del Grupo depende de la contratación, retención y desarrollo de directivos y personal cualificado.</i> - <i>Daños en la reputación del Grupo pueden perjudicar sus perspectivas de negocio.</i> - <i>El Grupo está expuesto al riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios.</i> - <i>Los riesgos de crédito, mercado y liquidez pueden tener un efecto adverso en el rating del Grupo y en el coste de su financiación. Una bajada en el rating del Grupo podría incrementar su coste de financiación, obligarle a recoger garantías adicionales o llevarle a tomar otras acciones para algunos de sus contratos de derivados afectando negativamente a su margen de intereses.</i> - <i>El crecimiento, la calidad de los activos y la rentabilidad de las filiales del Grupo en Latinoamérica pueden verse afectados de manera adversa por las condiciones políticas y macroeconómicas.</i> - <i>Las economías latinoamericanas pueden verse directa y negativamente afectadas por desarrollos adversos producidos en otros países. La evolución negativa producida en la economía o en los mercados de valores de un país podría resultar perjudicial para el negocio, la situación financiera y los resultados de explotación de las filiales del Grupo en Latinoamérica.</i>
<p>D.3</p>	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p> <p>Riesgo de mercado</p> <p>Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.</p> <p>Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.</p> <p>Riesgo de crédito</p> <p>Es el riesgo de una pérdida económica que puede producirse ante el incumplimiento de las obligaciones</p>

contractuales de pago por parte del Emisor.

A continuación se presenta, de forma resumida, los ratios de capital y morosidad del Grupo Santander a 30 de junio de 2012, a 30 de junio de 2011 y a 31 de diciembre de 2011, calculados de conformidad con lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de Mayo, modificada por la Circular 9/2010, de 22 de diciembre, y por la circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos:

Recursos propios computables y ratio BIS II

Millones de euros

	30.06.12	30.06.11	Variación Absoluta	(%)	31.12.11
Core capital	56.709	53.377	3.333	6,2	56.694
Recursos propios básicos	61.816	60.558	1.257	2,1	62.294
Recursos propios de segunda categoría	15.236	17.727	(2.491)	(14,1)	15.568
Deducciones	(1.217)	(2.240)	1.023	(45,7)	(1.090)
Recursos propios computables	75.834	76.045	(211)	(0,3)	76.772
Activos ponderados por riesgo	561.525	580.480	(18.955)	(3,3)	565.958
Ratio BIS II	13,50	13,10	0,40 p.		13,56
Tier I (antes de deducciones)	11,01	10,43	0,58 p.		11,01
Core capital	10,10	9,20	0,90 p.		10,02
Excedente de recursos propios (ratio BIS II)	30.912	29.606	1.306	4,4	31.495

Gestión del riesgo crediticio*

Millones de euros

	30.06.12	30.06.11	Variación Absoluta	(%)	31.12.11
Riesgos morosos y dudosos	34.365	30.186	4.179	13,8	32.036
Índice de morosidad (%)	4,11	3,78	0,33 p.		3,89
Fondos constituidos	22.197	20.800	1.398	6,7	19.661
Específicos	17.954	15.512	2.442	15,7	15.474
Genéricos	4.243	5.288	(1.045)	(19,8)	4.187
Cobertura (%)	65	69	(4 p.)		61
Coste del crédito (%) **	1,81	1,48	0,33 p.		1,41
Riesgos morosos y dudosos ordinarios ***	19.759	18.191	1.568	8,6	18.318
Índice de morosidad (%) ***	2,40	2,31	0,09 p.		2,26
Cobertura (%) ***	112	114	(2 p.)		107

* No incluye riesgo - país

** Dotación específica neta / riesgo computable

*** Excluyendo garantías hipotecarias

Nota: Índice de morosidad: Riesgo en mora y dudosos / riesgo computable

El Emisor supera desde comienzos de año el requisito de *core capital* del 9% que la Autoridad Bancaria Europea exigía para cierre de junio de 2012. Bajo los criterios internacionales que marca Basilea II, el *core capital* del Emisor alcanza, a fecha del presente Folleto, el 10,1%.

Riesgo de liquidez.-

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con cada una de las Entidades de Liquidez, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Español de Crédito, S.A. y Caixabank, S.A.

Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo conjunto equivalente del 10% del saldo vivo nominal emitido por lo que no puede asegurarse la liquidez de los pagarés emitidos.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A fecha de registro de este Folleto la Entidad Emisora no está realizando comercialización alguna de pagarés al haber expirado el anterior Folleto base de programa de Pagarés 2011. No obstante, a continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por la Entidad Emisora para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (5 de septiembre de 2012). Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esa misma fecha se ofrecieron simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos dependiendo de la tipología de cliente, su vinculación al Grupo, importe contratado y otros factores.

Tipo nominal	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses
Pagaré	2,75%	3,75%	3,95%	4,05%
Depósito	0,75%	1%	1,25%	1%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte de la Entidad Emisora de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

La Entidad Emisora establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia de la Entidad Emisora, mientras que los depósitos, cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario. La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

Sección E – Oferta

Elemento	Obligaciones de información
E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</p> <p>Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés se destinarán a atender las necesidades financieras del Emisor, la optimización de la gestión financiera de su deuda y mantener y fomentar la presencia de Banco Santander en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente, sin aplicar los fondos obtenidos a través del Programa, en principio, a destino determinado.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <p><u>Denominación de la Emisión</u> Programa de Emisión de Pagarés 2012 Banco Santander, S.A.</p> <p><u>Importe del Programa</u> El saldo vivo nominal del programa podrá alcanzar hasta un máximo de QUINCE MIL MILLONES (15.000.000.000) de EUROS de saldo vivo nominal emitido en cada momento.</p> <p><u>Nominal del Valor</u> Importe nominal unitario de MIL (1.000) EUROS</p> <p><u>Precio de Emisión</u> El precio efectivo de emisión de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.</p> <p><u>Plazo de los valores</u> El plazo de vencimiento de los valores estará comprendido entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 25 meses (760 días naturales).</p> <p><u>Amortización</u> Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que le corresponda</p> <p>Entidad encargada del registro contable de los valores: la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, (“Iberclear”).</p> <p><u>Período de Suscripción</u></p>

	<p>El período de suscripción de los valores, que coincide con la vigencia del Programa, es de un año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).</p> <p><u>Proceso de Colocación</u></p> <p>Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados, en función del tipo de inversor. A continuación se indica el proceso de colocación de los pagarés para inversores minoristas.</p> <p>Emisión para inversores minoristas y público en general: Los <i>inversores minoristas y público</i> en general deberán dirigir sus peticiones a la Entidad Emisora, o bien a Banco Banif, S.A., u Open Bank, S.A. (las “Entidades Colocadoras”). Podrán hacerlo acudiendo a su red de oficinas, o mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet de aquellas entidades que permitan realizar peticiones por estos canales. Las peticiones se formularán por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros, con un tipo de interés que le facilitará la propia Entidad Emisora o en su caso las Entidades Colocadoras, y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en este programa. Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberá transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles. La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión.</p> <p><u>Desembolso</u></p> <p>Para el desembolso de los pagarés se distinguirá entre inversores minoristas y cualificados, en función del tipo de inversor. A continuación se indica el método de desembolso para inversores minoristas.</p> <p>El desembolso para los <i>inversores minoristas</i>, se llevará a cabo en la fecha valor de la emisión, mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora, o cuando el desembolso es efectuado por una de las Entidades Colocadoras éste se efectuará mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente), en cuyo caso el desembolso respecto del inversor final se llevará a cabo mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Colocadora de que se trate. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.</p> <p><u>Agente de Pagos</u></p> <p>El servicio financiero del presente Programa será atendido por el Emisor a través de IBERCLEAR.</p> <p><u>Liquidez</u></p> <p>El Emisor tiene formalizado con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), Banco Español de Crédito, S.A. (“Banesto”) y Caixabank, S.A. (“CaixaBank”) (conjuntamente las “Entidades de Liquidez”, y cada una de ellas, la “Entidad de Liquidez”) respectivos contratos de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, siendo el compromiso de liquidez asumido por Banesto del 6% del saldo vivo nominal emitido, del 2% para CaixaBank y del 2% para BBVA</p> <p>Cada Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa, teniendo en cuenta que la diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R.. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precios. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta TRESCIENTOS MIL (300.000.-) euros.</p> <p>Cada Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de compra y venta por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a entidades financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios a través del Sistema de información Bloomberg. Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante el medio anterior, la Entidad de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica.</p>
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de las Entidades de Liquidez, ni de las Entidades Colocadoras, si bien la Entidad de Liquidez Banco Español de Crédito, S.A., y las Entidades Colocadoras Banco Banif, S.A. y Open Bank, S.A son entidades del Grupo Santander.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p> <p>Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización</p>

de los mismos.

La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.

II. FOLLETO BASE DE PAGARES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables de la información

D. José Antonio Soler Ramos, mayor de edad, español, vecino de Madrid, en nombre y representación de BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante el "**Emisor**", la "**Entidad Emisora**" o "**Banco Santander**"), en su calidad de Subdirector General al amparo del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de Banco Santander, S.A. el día 19 de julio de 2012 asume la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto de Base de Pagares.

1.2. Declaración de los responsables

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

2.1 Factores de riesgo del Emisor

Al concentrarse la cartera de créditos del Grupo en Europa continental, el Reino Unido y Latinoamérica, los cambios adversos que afecten a Europa continental, el Reino Unido o a determinadas economías latinoamericanas podrían resultar perjudiciales para la situación financiera del Grupo.

La cartera de créditos del Grupo se concentra principalmente en Europa continental (destacando singularmente España), el Reino Unido y Latinoamérica. A 30 de junio de 2012, Europa continental representaba aproximadamente el 40% de la cartera total de préstamos del Grupo (España representaba el 28%) mientras que el Reino Unido y Latinoamérica el 35% y el 19%, respectivamente. Por ello, si se prolongan las condiciones recesivas de las economías de Europa continental (y, en especial, en España), o vuelven a dicha situación las economías del Reino Unido o de los países latinoamericanos donde el Grupo opera, es probable que ello tenga un efecto adverso material en la cartera de créditos del Grupo y, en consecuencia, en su posición financiera, flujos de caja y resultados.

Si la incipiente recuperación económica de algunos países termina siendo una recesión o da lugar a situaciones de turbulencia o de volatilidad en los mercados financieros, esto tendría un efecto adverso en los negocios, situación financiera y resultados de las operaciones del Grupo.

Tras la severa recesión de mediados de 2009, en 2011 la economía global inició una recuperación y ciertas economías (como las de Latinoamérica, EE.UU. y el Reino Unido) experimentaron en 2011 un crecimiento moderado. Sin embargo, que continúe dicha recuperación parcial depende de factores que no están bajo el control del Grupo como son el crecimiento del empleo y de la inversión en el sector privado, la reactivación del mercado de la vivienda y la construcción y el mantenimiento de las medidas de apoyo al crédito. Además, la ligera recuperación económica que había experimentado Europa continental está siendo afectada por condiciones financieras adversas (consecuencia de elevados déficit públicos y crecientes niveles de deuda pública en Grecia, Irlanda, España, Italia y Portugal, que a su vez han propiciado medidas de austeridad) que están ralentizando el crecimiento en 2012 y pueden incluso, en algunos casos, hacer cambiar de tendencia. El Grupo continúa expuesto a las consecuencias de una recesión severa o una recuperación débil. Una lenta recuperación económica o un deterioro en la economía de Europa continental, especialmente en España, podría hacer resurgir los efectos adversos de la recesión.

Desde mediados de 2007 ha habido dificultades y turbulencias en los mercados financieros en todo el mundo. En muchos de los principales mercados donde el Grupo opera, incluyendo España, ha habido fuertes descensos en el mercado de la vivienda con caídas de precios, aumentos en las ejecuciones hipotecarias, altos niveles de desempleo o de subempleo, reducción en los beneficios empresariales y, en algunos casos, pérdidas generalizadas en todo tipo de sectores, lo que ha llevado a niveles muy contenidos de nueva inversión en crecimiento.

Como resultado del entorno anterior se han producido tensiones en el sector financiero con contracción del crédito y de la liquidez para numerosos activos financieros, incluyendo préstamos y valores, lo que ha generado incertidumbre sobre la fortaleza financiera y la solvencia de las entidades financieras. Algunas de dichas entidades han quebrado, otras han necesitado inyecciones significativas de capital y otras se han visto obligadas a poner a la venta paquetes importantes de su estructura accionarial.

Preocupados por la estabilidad de los mercados financieros, la fortaleza de las contrapartidas y su propio capital y liquidez, muchas entidades prestamistas e inversores institucionales han reducido o incluso dejado de conceder préstamos. La influencia que esto ha tenido sobre los consumidores y negocios en general y la falta de confianza en los mercados financieros han agudizado la crisis y dificultado, y en muchos casos continúan dificultando, el logro de una recuperación económica sostenida.

A pesar de la leve recuperación económica mundial mostrada por algunos sectores, se espera que el entorno siga ejerciendo un efecto adverso en el Grupo. Si la recuperación económica se retrasa o se detiene, se agravarán los efectos provocados por la difícil situación de la economía y de los mercados sobre el Grupo y otras entidades financieras.

En un intento por evitar el colapso de los mercados financieros, los gobiernos de España, de EE.UU. y de varios países de Europa realizaron una intervención sin precedentes en los mercados. En España, el Gobierno incrementó los importes de las garantías de depósitos, puso en marcha un programa para garantizar la deuda de las entidades financieras, creó un fondo para la compra de activos de dichas entidades y autorizó al Ministerio de Economía y Hacienda a adquirir, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2009, a aquellas instituciones residentes en España que así lo solicitasen, sus acciones y otros instrumentos de capital (incluyendo participaciones

preferentes). Adicionalmente, el Gobierno creó en 2009 el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria para gestionar los procesos de reestructuración de entidades de crédito y reforzar los recursos propios de entidades en procesos de integración. Durante el primer semestre de 2012, el Gobierno español ha impulsado un proceso de reformas estructurales cuyas principales actuaciones se resumen en la descripción del factor de riesgo “*Los cambios en el marco regulatorio en las jurisdicciones donde el Grupo opera podrían afectar negativamente a su actividad*”, que se recoge más adelante en el presente apartado. En EE.UU., el gobierno federal adoptó, entre otras, las siguientes medidas: adquirió participaciones en diversas entidades financieras, implementó programas de garantía de la deuda a corto y medio plazo de las entidades financieras, aumentó los importes de las garantías de depósitos e intermedió en la compra de algunas entidades con dificultades. Entre las medidas adoptadas por el gobierno del Reino Unido destacan la nacionalización *de facto* de algunos de los principales bancos del país y los programas de ayuda a las entidades financieras mediante contribuciones de capital preferente o de garantía de su deuda a corto y a medio plazo.

A pesar del alcance de la intervención anterior, la confianza de los inversores permanece aún baja. Las economías de los países más desarrollados, incluyendo las de EE.UU. y el Reino Unido, Brasil y otros países de Latinoamérica crecieron durante 2011 aunque, en la mayoría de los casos, todavía a un ritmo lento. España, por el contrario, continuó registrando tasas negativas en 2011. Además, las recientes rebajas de los *ratings* de la deuda soberana de Grecia, Portugal, Italia y España han generado nuevas volatilidades en los mercados de capitales. La exposición del Grupo a la deuda soberana de Portugal, Italia y España a 30 de junio de 2012 era de 3,0, 0,6 y 44,4 miles de millones de euros, respectivamente, y no tenía exposición a deuda soberana de Grecia ni de Irlanda.

Los riesgos y las preocupaciones que existen en general sobre la crisis de deuda en Europa pueden tener un impacto negativo en la recuperación de la economía global, en la deuda soberana y privada de emisores de dichos países y en la situación financiera de las instituciones financieras europeas, incluyendo la del Grupo, y de las entidades financieras internacionales con exposición a los países europeos. Las turbulencias económicas y de los mercados han afectado y pueden continuar afectando la confianza y el nivel de gasto de los consumidores y tener un efecto adverso, entre otros, en la tasa de insolvencias de particulares, los niveles de mora en la deuda al consumo y de las hipotecas sobre viviendas residenciales y, por tanto, al precio de estas últimas. No hay certeza de hasta cuándo pueden durar las fuertes perturbaciones en los mercados europeos que han supuesto incrementos del coste de financiación para algunas administraciones públicas e instituciones financieras. Tampoco hay certeza de si se habilitarán nuevos planes de ayuda, o en caso de que estén disponibles, resulten suficientes para estabilizar los países y mercados afectados dentro de Europa y fuera de ella. En la medida en que la incertidumbre en torno a la recuperación económica europea continúe mermando la confianza de los consumidores o si la Unión Europea entra en una recesión profunda, las operaciones y los resultados del Grupo pueden verse afectados negativamente de forma material.

Si dichas complicaciones se mantienen o empeoran, la capacidad del Grupo para captar capital y obtener liquidez en condiciones aceptables podría empeorar. Si no fuese posible o fuese excesivamente gravoso acudir a los mercados de capitales en busca de financiación, el Grupo podría verse obligado a subir los tipos de interés con los que remunera los depósitos de sus clientes. Mayores costes de financiación tanto al acudir a los mercados de capitales o al captar depósitos llevarían al Grupo a revisar al alza los intereses de sus préstamos, lo que a su vez reduciría el volumen de éstos, afectando, en consecuencia, el margen de intereses del Grupo. Una ralentización de la actividad económica mayor que la actual, especialmente en España, el Reino Unido, otros países europeos, EE.UU. y determinados países latinoamericanos disminuiría el volumen de negocios del Grupo y, por tanto, sus ingresos.

Los riesgos relativos a la calidad crediticia de los prestatarios y a las condiciones económicas generales son inherentes al negocio del Grupo.

Los riesgos derivados de las variaciones en la calidad del crédito y del recobro de los préstamos y de los importes adeudados por las contrapartidas forman parte de un amplio abanico de actividades del Grupo. Los cambios que afecten negativamente a la calidad crediticia de los prestatarios y contrapartidas del Grupo o alteraciones que supongan un deterioro general de las condiciones económicas españolas, británicas, latinoamericanas, estadounidenses o mundiales, o que tengan su origen en riesgos sistémicos que afecten a los sistemas financieros, podrían reducir el recobro y el valor de los activos del Grupo, lo que podría requerir aumentos en los niveles de provisiones para insolvencias de crédito. El deterioro de las economías en las que el Grupo opera podría reducir los márgenes de beneficio de los negocios de servicios financieros y bancarios del Grupo.

Los problemas financieros que afrontan los clientes del Grupo pueden tener un efecto adverso.

Las turbulencias financieras y la recesión económica, especialmente en los principales países en los que el Grupo opera, pueden tener un efecto material adverso en la liquidez, los negocios y la situación financiera de los clientes. Lo anterior puede aumentar la morosidad de la cartera de préstamos, requerir saneamientos y reducir la demanda de créditos. En un contexto de recuperación parcial de las recientes turbulencias de mercado y posibilidad de una nueva contracción económica en Europa continental que ya presenta elevados niveles de paro y menor gasto, el valor de los activos en garantía de préstamos, ya sean viviendas u otros inmuebles, podría disminuir significativamente, provocando un deterioro en el valor de la cartera de préstamos del Grupo. En 2011 se produjo un incremento de la morosidad debido a un deterioro de la calidad crediticia en comparación con la de 2010. Por otra parte, los clientes podrían seguir reduciendo su tolerancia al riesgo para todas las inversiones que no sean en depósitos a plazo tales como acciones, bonos o fondos de inversión, lo que afectaría negativamente a los ingresos que el Grupo genera vía comisiones. Cualquiera de las situaciones anteriores podría tener un efecto material adverso en los negocios, situación financiera y resultados del Grupo.

El Grupo está expuesto a los riesgos que afrontan otras entidades financieras.

El Grupo realiza habitualmente transacciones con otras entidades financieras, que pueden ser *brokers*, *dealers*, bancos comerciales, de inversión, gestoras de fondos u otros clientes institucionales. Las quiebras e incluso los rumores acerca de la insolvencia de algunas entidades financieras han llevado al sector a sufrir problemas de liquidez que podrían llevar a pérdidas o a quiebras de otras entidades. Muchas de las transacciones en las que el Grupo toma parte habitualmente le exponen a un importante riesgo de crédito que podría materializarse en el caso de incumplimiento de una contrapartida significativa. En 2011, la solvencia y liquidez de algunos estados europeos se han debilitado por la crisis de la deuda soberana europea, lo que ha aumentado la volatilidad de los mercados de capital y de crédito. El riesgo de contagio tanto dentro como fuera de la zona euro sigue existiendo dado que un número significativo de instituciones financieras en Europa están muy expuestas a la deuda soberana emitida por países con problemas financieros. Estas restricciones de liquidez han tenido y continúan teniendo un efecto material adverso en las transacciones financieras. En caso de que alguno de estos países incumpla sus obligaciones de pago de deuda, o experimente un incremento significativo en su prima de riesgo, algunas de las instituciones y sistemas bancarios más importantes de Europa pueden resultar dañados.

El incumplimiento por una contrapartida importante o problemas de liquidez en el sistema financiero podrían tener un efecto material adverso en los negocios, situación financiera y resultados del Grupo.

La exposición del Grupo a los mercados inmobiliarios de España y el Reino Unido le hace más sensible a las variaciones que puedan sufrir estos mercados.

Los préstamos hipotecarios son uno de los principales activos del Grupo, suponiendo a 30 de junio de 2012 un 50% de su cartera crediticia. Dichos préstamos le exponen a la evolución de los mercados inmobiliarios, especialmente en España y el Reino Unido. El Grupo también tiene exposición al sector promotor inmobiliario en España. Durante el período de 2002 a 2007 se produjo un aumento considerable de la demanda de la vivienda y en su financiación a consecuencia, entre otros, del crecimiento económico, bajas tasas de desempleo, el atractivo de España como lugar de vacaciones y tipos de interés en mínimos históricos en la zona euro. El Reino Unido experimentó un aumento similar en la demanda de viviendas y de hipotecas motivado, entre otros, por el crecimiento económico, bajas tasas de paro, tendencias demográficas y la cada vez mayor relevancia de la ciudad de Londres como centro financiero internacional. A finales de 2007, el mercado de la vivienda en España y el Reino Unido empezó a experimentar un ajuste por la elevada oferta (especialmente en España) y los altos tipos de interés. Desde 2008 el crecimiento económico se ha frenado en España y en el Reino Unido y persisten tanto el exceso de viviendas como el desempleo, lo que ha contraído en ambos países la demanda de viviendas y su precio, causando asimismo aumentos en las tasas de morosidad. Como consecuencia de ello, la tasa de morosidad del Grupo aumentó del 0,95% al cierre de 2007 al 2,04% a 31 de diciembre de 2008, al 3,24% a 31 de diciembre de 2009, a 3,55% a 31 de diciembre de 2010 y a 3,89% a 31 de diciembre de 2011. A 30 de junio de 2012 la tasa de morosidad alcanzó el 4,11% y con una cobertura del 65%. En España, las hipotecas concedidas a hogares para la adquisición de vivienda tenían una mora del 2,5% a 30 de junio de 2012. Para el sector de construcción e inmobiliario la mora fue del 39,4%. El valor del conjunto de los activos inmobiliarios problemáticos alcanzó 18.778 millones de euros, con una cobertura del 46% a 30 de junio de 2012. La cartera de préstamos hipotecarios en el Reino Unido (compuesta por operaciones hipotecarias sobre propiedades en el territorio de Reino Unido con rango de primera hipoteca) alcanzó a 30 de junio de 2012 los 170.726 millones de libras, con una tasa de morosidad a dicha fecha del 1,57%.

Estas tendencias, unidas al desempleo y a unos precios de los activos inmobiliarios cada vez más bajos, podrían tener un efecto materialmente adverso en las tasas de morosidad de la cartera hipotecaria del Grupo, lo que podría afectar de forma materialmente adversa a sus negocios, situación financiera y resultados.

Algunos de los negocios del Grupo son cíclicos y, por ello, los ingresos pueden disminuir cuando la demanda de determinados productos o servicios se halla en un ciclo descendente.

El nivel de ingresos que se deriva de algunos de los productos y servicios que facilita el Grupo depende de la solidez de las economías de las regiones donde el Grupo opera y de determinadas tendencias de mercado que existan en dichas zonas. El crédito y los depósitos a la clientela, que en conjunto representan la mayor parte de los ingresos del Grupo, son particularmente sensibles a las condiciones económicas. A 30 de junio de 2012, Europa continental, el Reino Unido, Latinoamérica y EE.UU. representaron el 27%, 13%, 50% y 10%, respectivamente, del beneficio atribuible a las áreas operativas del Grupo. Muchas de las economías de Europa continental, incluyendo la portuguesa y la española, prevén un crecimiento nulo o incluso negativo en 2012. Los resultados de las operaciones del Grupo pueden verse afectados de manera materialmente adversa si el entorno económico en los principales países en los que opera el Grupo no mejora o empeora.

Los negocios del Grupo podrían verse afectados si el capital no se gestiona eficientemente o si se adoptan medidas que limiten la capacidad de gestionar el capital del Grupo.

La gestión eficiente del capital del Grupo es importante para desarrollar su negocio, continuar con su crecimiento orgánico y ejecutar su estrategia. En respuesta a la reciente crisis financiera, se han adoptado (o se está considerando adoptar) cambios en el marco normativo en materia de capital. En este contexto, por ejemplo, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea aprobó en diciembre de 2010 y enero de 2011 el acuerdo de capital Basilea III, que establece, entre otros, mayores requerimientos de capital, una definición más restrictiva de los instrumentos de capital computable, la incorporación de nuevas deducciones o la implementación de un ratio de apalancamiento aplicable a las instituciones. Actualmente existe una propuesta de la Comisión Europea para implementar en el ámbito regulatorio europeo los principios del acuerdo de Basilea III. Estos cambios y los que se puedan adoptar en un futuro pueden limitar la capacidad del Grupo para gestionar su balance y los recursos de capital de forma eficiente o a su capacidad de acceder a financiación en condiciones de mercado aceptables, lo que podría tener un efecto adverso material en su situación financiera y en su capital regulatorio.

Una escasez repentina de fondos podría aumentar los costes de financiación del Grupo y tener un efecto adverso en su liquidez y resultados de operaciones.

Históricamente, la principal fuente de financiación del Grupo han sido los depósitos de clientes (a la vista, a plazo y con preaviso). Los depósitos a plazo, incluyendo las adquisiciones temporales de activos, han representado el 52,5%, 53,0%, y 46,8% de los depósitos totales de clientes al cierre de los ejercicios 2011, 2010 y 2009, respectivamente. Los depósitos a plazo por importes significativos pueden constituir una fuente de financiación menos estable que otras. A 31 de diciembre de 2011, el 21,5% de estos depósitos de clientes eran a plazo por importes superiores a 77.300 euros (contravalor de 100.000 dólares al tipo de cambio de 0,773). La continuidad de la disponibilidad de depósitos como fuente de financiación depende de una variedad de factores fuera del control del Grupo. Entre estos factores influyen la situación macroeconómica, la confianza de los depositantes en la economía y el sector financiero en general, y la solvencia del Grupo, en particular, así como la disponibilidad y cobertura de los fondos de garantía de depósitos, además de la competencia entre bancos por atraer depósitos. De experimentar una reducción sustancial en su nivel de depósitos, el Grupo podría verse obligado a subir los tipos de interés que paga por sus depósitos con la intención de atraer nuevos clientes y/o aumentar su dependencia en los mercados de capital, recursos ambos que podrían ser más caros o no estar disponibles.

El Grupo también financia sus operaciones a través de los mercados de capitales mediante emisiones de deuda a largo plazo, de pagarés o de papel comercial, y también obteniendo préstamos bancarios o líneas de crédito. Los costes y la disponibilidad de financiación a través de los mercados de capitales dependen generalmente de los *ratings* de la deuda a corto y largo plazo del Grupo, así como de la percepción que el mercado pueda tener de los riesgos inherentes en los bancos europeos y en España. Los principales factores para determinar el rating del Grupo son el rating soberano del Reino de España, el importe y calidad de los resultados del Grupo, la suficiencia de fondos propios, la liquidez, el apetito por el riesgo y la gestión, la calidad crediticia, el *mix* de negocio, y el apoyo gubernamental, tanto el real como el que pueda ser percibido. En este sentido, desde octubre de 2011 hasta octubre de 2012, el *rating* soberano del Reino de España ha descendido con todas las agencias. Estos movimientos han conducido a una revisión de las calificaciones de Banco Santander, S.A. Así, las tres principales agencias rebajaron la calificación de Banco Santander, S.A., en octubre de 2011. En febrero y junio de 2012 Fitch hizo rebajas adicionales, mientras que Standard & Poor's las hizo tanto en febrero como en abril y octubre de 2012 y Moody's en mayo y junio de 2012. Bajadas

adicionales del *rating* del Grupo podrían conllevar un aumento en el coste de los fondos y limitar el acceso a los mercados financieros, afectando negativamente el negocio comercial del Grupo.

Los efectos de la crisis generalizada de confianza de los inversores y de la de liquidez que ésta ocasionó en 2008 y principios de 2009, y en cierta medida en 2011, aumentaron los costes de financiación y limitaron el acceso del Grupo a sus fuentes habituales de liquidez (los mercados de capitales doméstico e internacional y los interbancarios). Esto ha tenido un efecto adverso en los resultados de las operaciones y la condición financiera del Grupo. Limitaciones adicionales para el acceso a la financiación o aumentos en sus costes pueden hacer más difícil y/o costosa la obtención de financiación de los negocios del Grupo. Si la financiación disponible es más limitada o el Grupo se ve forzado a financiarse a un mayor coste, podrían producirse efectos adversos adicionales en los resultados de las operaciones y/o en la condición financiera del Grupo.

Parte de la cartera de créditos del Grupo podría verse afectada por acontecimientos de fuerza mayor que, de producirse, podrían tener un efecto material adverso en los resultados.

Los resultados financiero y operativo del Grupo podrían verse afectados negativamente por acontecimientos de fuerza mayor como desastres naturales, en especial, en lugares donde una parte relevante de la cartera crediticia está compuesta por préstamos hipotecarios. Desastres naturales como terremotos e inundaciones pueden causar un gran daño, perjudicando la calidad crediticia de la cartera de préstamos del Grupo o teniendo un impacto adverso negativo en la economía de la región afectada.

El Grupo puede generar menores ingresos por comisiones de su actividad de intermediación y de otros negocios basados en comisiones y corretajes.

Es probable que la coyuntura desfavorable del mercado lleve a reducciones en el volumen de transacciones que el Grupo ejecuta para sus clientes y, por tanto, a disminuciones en los ingresos del Grupo no provenientes de intereses. Además, dado que las comisiones que el Grupo cobra por la gestión de las carteras de sus clientes se basan, en muchos casos, en el valor o rendimiento de dichas carteras, un cambio desfavorable de la coyuntura del mercado que reduzca el valor de dichas carteras o que aumente las retiradas de fondos reduciría los ingresos de los negocios de gestión de carteras, banca privada y custodia del Grupo. Lo anterior podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones del Grupo.

Incluso aunque no se produjera un cambio desfavorable en la coyuntura de mercado, un rendimiento de los fondos de inversión que gestiona el Grupo inferior al de mercado podría dar lugar a mayores retiros de fondos y menores entradas, lo que reduciría los ingresos que el Grupo recibe de su negocio de gestión de activos y, por tanto, tendría un efecto adverso en los resultados de sus operaciones.

Los riesgos del mercado asociados a las fluctuaciones en los precios de los bonos y valores de renta variable y otros factores del mercado son inherentes en el negocio del Grupo. Los deterioros prolongados del mercado pueden reducir la liquidez de los mercados, dificultando la venta de activos y ocasionando pérdidas materiales.

La evolución de los mercados financieros puede producir cambios en el valor de las carteras de inversión y operaciones del Grupo. En algunos de los negocios del Grupo los movimientos adversos prolongados del mercado, especialmente la disminución de los precios de los activos, pueden reducir la actividad en el mercado y, por lo tanto, su liquidez. La situación anterior puede desembocar en pérdidas materiales si el Grupo no liquida sus posiciones en pérdidas en un tiempo adecuado. Los activos que no se negocian en bolsas de valores ni en otros mercados secundarios como, por ejemplo,

algunos contratos de derivados entre bancos, pueden estar valorados por el Grupo usando modelos y no precios oficiales. La monitorización del deterioro de los precios de los activos de este tipo es compleja y podría traducirse en pérdidas que el Grupo no habría previsto.

La volatilidad de los mercados de renta variable a nivel mundial, producto de la reciente situación de incertidumbre económica, ha tenido un especial impacto en el sector financiero. Esta situación podría afectar al valor de las inversiones del Grupo y, en función de la evolución de su valor razonable y de las expectativas futuras de recuperación, podría traducirse en un deterioro permanente que, aplicando la normativa en vigor, debería sanearse contra resultados.

La volatilidad en los tipos de interés puede afectar negativamente al margen de intermediación del Grupo y, además, aumentar su morosidad.

Las alteraciones en los tipos de interés podrían afectar a los ingresos por intereses que percibe el Grupo de activos remunerados de una manera distinta al tipo de interés aplicable a los pasivos remunerados. Esta diferencia podría llegar a provocar que el coste financiero por pago de intereses aumente más que los ingresos por intereses, lo que puede resultar en una disminución del margen de intereses del Grupo. Los ingresos procedentes de operaciones de tesorería son especialmente sensibles a la volatilidad de los tipos de interés. Dado que la remuneración de gran parte de la cartera de préstamos del Grupo se revisa en un período inferior al año, el aumento en los tipos de interés podría conllevar asimismo un incremento de la morosidad. Los tipos de interés dependen de diferentes factores, que están fuera del control del Grupo, incluyendo la desregulación del sector financiero, las políticas monetarias, la situación económica y política nacional e internacional y otros factores.

A cierre del primer semestre de 2012, la sensibilidad del margen financiero a 1 año ante subidas paralelas de 100 puntos básicos se concentra en la curva de tipos de interés de la libra esterlina, siendo Santander UK la unidad que más contribuye, con 439 millones de libras. Respecto a la curva del dólar estadounidense, la mayor concentración proviene de la filial de EE.UU., con una sensibilidad de 191 millones de dólares estadounidenses. En Latinoamérica la sensibilidad se situó en 84 millones de euros. En la curva de tipos de interés del euro el riesgo se ha reducido respecto a diciembre de 2011 hasta situarse en -5 millones de euros. La sensibilidad del margen del resto de monedas convertibles es poco significativa.

A 30 de junio de 2012, la sensibilidad de valor ante subidas paralelas de 100 puntos básicos en la curva de interés mostró un comportamiento similar a la sensibilidad del margen financiero. La sensibilidad a la curva de interés del euro y el dólar estadounidense disminuyó con respecto a diciembre 2011 hasta situarse en 338 millones de euros y 50 millones de dólares estadounidenses, respectivamente. En lo que respecta a la curva en libras esterlinas la sensibilidad aumentó a 610 millones de libras esterlinas.

De acuerdo con el entorno actual de tipos de interés bajos, el Banco mantiene una sensibilidad positiva, tanto en margen como en valor, a las subidas de tipos.

Las fluctuaciones de tipo de cambio pueden afectar negativamente a los beneficios del Grupo y al valor de sus activos y de la acción.

Variaciones de los tipos de cambio entre el euro y el dólar estadounidense afectan al precio del equivalente en dólares estadounidenses de los valores en las bolsas donde las participaciones y las

American Depositary Shares (ADSs) del Grupo se negocian. Estas fluctuaciones también afectan al contravalor en dólares estadounidenses de los dividendos pagados en euros a los tenedores de ADSs del Grupo.

Habitualmente un porcentaje de activos y pasivos del Grupo está denominado en divisas distintas del euro. Las fluctuaciones en el valor del euro frente al de otras divisas pueden afectar negativamente la rentabilidad del Grupo. Por ejemplo, la apreciación del euro frente a algunas divisas latinoamericanas, dólar estadounidense y libra esterlina puede reducir los ingresos que el Grupo genera de sus operaciones en Latinoamérica, EE.UU., y el Reino Unido. Asimismo, aunque en la mayoría de los países en los que el Grupo opera no hay prohibiciones a la repatriación de dividendos, de inversiones de capital o de cualquier otra forma de distribución, no puede asegurarse que dichos países no vayan a imponer políticas de control de cambio restrictivas en el futuro. Además, variaciones entre las divisas en las que nuestras acciones y ADSs se negocian podrían reducir el valor de la inversión de los tenedores de acciones o ADSs.

A 31 de diciembre de 2011, las mayores exposiciones en las posiciones de carácter temporal (con su potencial impacto en resultados) se concentraban por este orden en libras esterlinas, pesos mexicanos, pesos chilenos, zlotys polacos y dólares estadounidenses. Las mayores exposiciones de carácter permanente (con su potencial impacto en patrimonio) se concentraban a dicha fecha por este orden en reales brasileños, libras esterlinas, dólares estadounidenses, pesos mexicanos y zlotys polacos.

A continuación, se muestra el efecto estimado sobre el patrimonio del Grupo y las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 derivado de una apreciación del 1% en el tipo de cambio del euro respecto a la divisa correspondiente:

Divisa	Millones de euros					
	Efecto en el patrimonio neto			Efecto en el resultado consolidado		
	2011	2010	2009	2011	2010	2009
Dólares estadounidenses	(41,7)	(39,1)	-	2,8	-	2,8
Pesos chilenos	(7,3)	(11,7)	(12,7)	6,1	7,6	7,0
Libras esterlinas	(72,8)	(62,0)	(21,5)	10,5	20,3	16,2
Pesos mexicanos	(22,2)	(42,9)	(20,5)	9,5	9,1	4,7
Reales brasileños	(151,7)	(89,2)	(111,4)	-	-	-
Zlotys polacos	(19,4)	(2,6)	(2,3)	3,7	-	-

Los datos anteriores se han obtenido mediante el cálculo del posible efecto que una variación de los tipos de cambio de la divisa tendría sobre las distintas partidas del activo y del pasivo, excluyendo del análisis las posiciones de cambio derivadas de los fondos de comercio, así como sobre otras partidas denominadas en moneda extranjera, tales como los productos derivados del Grupo, considerando el efecto compensador de las distintas operaciones de cobertura existentes sobre dichas partidas.

Asimismo, el efecto estimado sobre el patrimonio del Grupo derivado de una apreciación o depreciación del 1% en el tipo de cambio del euro con respecto a la divisa correspondiente a los fondos de comercio denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2011 supondría una disminución o aumento, respectivamente, del patrimonio neto por ajustes por valoración en 88,1 y 89,9 millones de euros para las libras esterlinas (85,5 y 87,2 millones de euros en 2010; 82,8 y 84,5 millones de euros en 2009), 80,5 y 82,1 millones de euros para el real brasileño (86,7 y 88,4 millones de euros en 2010; 76,3 y 77,8 millones de euros en 2009), 22,5 y 23 millones de euros para el dólar americano (21,8 y 22,3 millones de euros en 2010; 20,3 y 20,7 millones de euros en 2009), y 39,2 y 40 millones de euros para el resto de monedas (15,1 y 15,4 millones de euros en 2010; 11,0 y 11,3 millones de euros en 2009). Dichas variaciones se compensan con una variación en el sentido

contrario en el saldo del fondo de comercio a la correspondiente fecha y, por tanto, no tiene impacto en el cómputo de patrimonio del Grupo.

Teniendo en cuenta las coberturas de tipo de cambio, y aislando el efecto negativo correspondiente a la valoración de los fondos de comercio (por un importe aproximado de 771 millones de euros), la evolución de los tipos de cambio durante 2011 ha supuesto un impacto negativo en patrimonio de 1.543 millones de euros.

A pesar de las políticas, procedimientos y métodos de gestión del riesgo, el Grupo está expuesto a riesgos no identificados o imprevistos.

Puede que las técnicas y estrategias de gestión del riesgo del Grupo no resulten plenamente eficaces para mitigar la exposición al riesgo en cualquier entorno económico de mercado o frente a todo tipo de riesgos, incluyendo aquéllos que el Grupo no sea capaz de identificar o prever. Algunas de las herramientas cualitativas y métricas que el Grupo emplea para la gestión del riesgo se basan en el comportamiento histórico que se ha observado en el mercado. El Grupo aplica herramientas estadísticas y de otro tipo a estas observaciones para cuantificar sus exposiciones al riesgo. Dichas herramientas, cualitativas y métricas, pueden no ser capaces de predecir futuras exposiciones al riesgo (por ejemplo, las derivadas de factores que el Grupo no hubiera previsto o evaluado correctamente en sus modelos estadísticos), limitando la capacidad de gestión de riesgos del Grupo. Las pérdidas del Grupo, por tanto, podrían resultar significativamente superiores a lo que indican las medidas históricas. Además, los modelos cuantitativos que el Grupo usa no tienen en cuenta todos los riesgos. La estrategia más cualitativa del Grupo para la gestión de estos riesgos podría revelarse insuficiente, exponiéndolo a pérdidas materiales no previstas. Si los clientes, actuales o potenciales, estimasen que la gestión del riesgo que realiza el Grupo es inadecuada, éstos podrían confiar su negocio a otra entidad, dañando la reputación del Grupo y, en consecuencia, sus ingresos y beneficios.

Las adquisiciones realizadas por el Grupo en los últimos años, así como cualquier adquisición futura, podrían fracasar y resultar perjudiciales para la actividad del Grupo.

El Grupo ha adquirido históricamente participaciones mayoritarias en diversas empresas y ha suscrito acuerdos estratégicos. Adicionalmente, el Grupo puede considerar en el futuro la realización de otras adquisiciones y acuerdos estratégicos. El Grupo es optimista respecto de las adquisiciones realizadas; sin embargo, no es posible garantizar el éxito en los planes del Grupo respecto de las operaciones de éstas u otras adquisiciones y acuerdos estratégicos.

Además, el Grupo no puede asegurar que estas adquisiciones o cualesquiera otras que haga en un futuro se desarrollarán según sus expectativas. Al evaluar posibles adquisiciones, el Grupo se basa necesariamente en información limitada y potencialmente incorrecta, y en hipótesis de trabajo sobre operaciones, rentabilidad y otros aspectos que pueden resultar ser inexactos o incompletos. No es posible para el Grupo asegurar que sus expectativas de integración y sinergias se vayan a materializar tal como estaban previstas.

La mayor competencia en los países donde el Grupo opera podría afectar negativamente a sus perspectivas de crecimiento y operaciones.

La mayoría de los sistemas financieros en los que el Grupo está presente son altamente competitivos. Las reformas del sector financiero en los mercados en los que el Grupo opera han aumentado la competencia entre entidades financieras tanto locales como extranjeras y, a juicio del Grupo, esta tendencia continuará. En concreto, la competencia de precios en Europa, Latinoamérica y EE.UU. ha

aumentado recientemente. El éxito del Grupo en los mercados europeo, latinoamericano y estadounidense dependerá de su capacidad para mantenerse competitivo frente a otras entidades financieras. Además, existe una tendencia hacia la consolidación en el sector bancario, que ha creado bancos más grandes y sólidos con los que ahora el Grupo se ve obligado a competir. El Grupo no puede garantizar que esta mayor competencia no afecte negativamente a sus perspectivas de crecimiento y, por lo tanto, a sus operaciones. El Grupo también se enfrenta a competidores no bancarios como, por ejemplo, las compañías de intermediación, los grandes almacenes (en el caso de algunos productos crediticios), las empresas de *leasing* y *factoring*, las sociedades especializadas en fondos de inversión y gestión de fondos de pensiones y las compañías de seguros.

Los cambios en el marco regulatorio en las jurisdicciones donde el Grupo opera podrían afectar negativamente a su actividad.

Recientemente se ha aprobado en España, EE.UU., la Unión Europea y otras jurisdicciones abundante legislación financiera que se está implementando.

En España, en noviembre de 2011 se aprobó la Circular 4/2011 del Banco de España, que modifica la Circular 3/2008 sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. El objetivo de esta modificación es incorporar a la normativa española la transposición de las Directivas Europeas 2009/111/CE y 2010/76/UE (conocidas como CRD II y CRD III respectivamente), y asimismo, continuar con la adaptación de nuestra regulación a los nuevos criterios establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea III). Además, con esta circular se pretende asegurar el cómputo de los instrumentos de capital que se emitan a partir de 2012, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el RDL 2/2011, y dar cumplimiento a las recomendaciones que, sobre transparencia en políticas de remuneraciones, ha publicado en julio de 2011 el Comité de Basilea. Esta circular no ha tenido ni se espera que tenga un impacto material cuantificable en los negocios del Grupo.

La Unión Europea ha creado la Junta Europea de Riesgo Sistémico con la finalidad de supervisar la estabilidad financiera, implementando normas que aumentan los requerimientos de capital para determinados instrumentos de negociación y estableciendo límites a la retribución de determinados colectivos de empleados en los países en los que es de aplicación. Asimismo, la Comisión Europea considera un amplio abanico de iniciativas, que incluyen una nueva legislación sobre la negociación de derivados y la imposición de gravámenes a aquellas entidades financieras que tienen un riesgo sistémico global elevado, barajando, además, otras medidas como la imposición de nuevas restricciones en los balances de los bancos.

En EE.UU., la ley *Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection*, aprobada en 2010, está impulsando reformas significativas y estructurales en el sector financiero. Dicha ley impone, entre otras cosas, el establecimiento de la Oficina de Protección Financiera al Consumidor (*Bureau of Consumer Financial Protection*), que tiene amplios poderes normativos en materia de crédito, ahorro, pagos y otros productos y servicios financieros que el Grupo provee; crea un marco para regular sistemáticamente entidades financieras con elevado riesgo sistémico; trae consigo una regulación más integral del mercado de derivados OTC (*over the counter*); limita la operativa de derivados de las entidades de crédito; prohíbe algunas prácticas de negociación de las carteras por cuenta propia y restringe el tipo de inversión que pueden realizar los *hedge funds* y fondos de *private equity*; limita las comisiones que pueden percibir las entidades financieras por operaciones con tarjetas de débito; y exige a las autoridades supervisoras en materia financiera que vayan eliminando la consideración como capital elegible a los efectos del cómputo del *Tier I* de algunos tipos de participaciones preferentes. Además, la ley *Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)*, aprobada en el 2010, mediante la cual se establece un nuevo régimen de requerimientos de

información del gobierno de los EEUU a entidades financieras del exterior, ha impuesto a toda institución financiera extranjera obligaciones de información de las cuentas y operaciones cuyos titulares sean estadounidenses o personas físicas o jurídicas vinculadas a ese país.

Los reguladores en el Reino Unido han preparado un abanico de propuestas legislativas y cambios regulatorios que pueden forzar al Grupo a tener que cumplir con ciertas restricciones operacionales o a tomar medidas para acceder a capital adicional, lo que puede aumentar los gastos o afectar en algún modo los resultados de las operaciones y condición financiera del Grupo. Dichas propuestas incluyen: (i) la introducción de planes de viabilidad y resolución (conocidos también como *living wills*) para bancos y otras entidades financieras ante contingencias como que la caída de una entidad pueda afectar a la estabilidad de un sistema financiero; (ii) la implementación de la ley *Financial Services Act 2010*, que amplía las facultades de supervisión y disciplina de la *Financial Services Authority*; (iii) el establecimiento de requisitos de *reporting* más regulares y detallados; y (iv) la exigencia para las principales entidades minoristas del Reino Unido de un *core Tier I* de al menos un 10%, lo que es aproximadamente un 3% más elevado que lo que exige Basilea III.

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea anunció una revisión de los acuerdos de capital mediante la cual establecía mayores requerimientos de capital a los bancos, imponía una definición más rigurosa de lo que debe entenderse por capital e introducía límites en materia de liquidez a corto plazo y de captación de fondos a plazo, entre otras cuestiones. Asimismo, se está considerando establecer mayores gravámenes a aquellas instituciones que sean consideradas como globalmente importantes (*globally significant financial institutions*), al igual que un ratio de cobertura de liquidez y un ratio estable de fondos netos. El cumplimiento de estos nuevos requisitos podría aumentar los costes de financiación y operacionales del Grupo.

En los últimos meses de 2011 la Autoridad Bancaria Europea o *European Banking Authority* (“EBA”) estableció nuevos requerimientos para fortalecer los ratios de capital. Dichos requerimientos forman parte de una serie de medidas llevadas a cabo por el Consejo Europeo que intentan recuperar la confianza y la estabilidad en los mercados europeos. Se espera que los citados requerimientos de capital sean de carácter excepcional y temporal.

De acuerdo con las normas de la EBA, al 30 de junio de 2012 los bancos seleccionados debían de cumplir con el requisito de alcanzar un *core capital* de 9%. Cada banco tuvo hasta el 20 de enero de 2012 para presentar sus planes de capitalización para alcanzar los requerimientos de capital a 30 de junio de 2012. La EBA hizo público a comienzos de diciembre de 2011 los requerimientos de capital para las principales entidades europeas y cifró en 15.302 millones de euros el capital adicional que necesitaba Banco Santander.

Banco Santander tomó diferentes medidas en materia de capital en los últimos meses de 2011 que le han permitido alcanzar un *core capital* del 9% a principios de 2012, anticipándose al requerimiento realizado por la EBA que debía ser cumplido a 30 de junio 2012.

Durante el primer semestre de 2012 el Gobierno español ha impulsado un proceso de reformas estructurales entre las que se encuentran una serie de medidas encaminadas a lograr el saneamiento de los balances de las entidades de crédito españolas afectados por el deterioro experimentado en sus activos vinculados al sector inmobiliario. Las principales actuaciones llevadas a cabo han sido las siguientes:

- Aprobación el 3 de febrero de 2012 del Real Decreto-ley 2/2012 y el 11 de mayo de 2012 del Real Decreto-ley 18/2012 de saneamiento del sector financiero mediante los que se procede a:

- Revisar los porcentajes mínimos de provisión a considerar al estimar los deterioros relacionados con las financiaciones al sector inmobiliario en España así como con los activos adjudicados o recibidos en pago de deuda procedentes de financiaciones a dicho sector, derivado del deterioro experimentado en los mismos.
- Incrementar el nivel de recursos propios mínimos exigibles a las entidades de crédito españolas, en función de los activos relacionados con el sector inmobiliario en España que cada entidad mantuviera en sus balances de 31 de diciembre de 2011.

Las entidades de crédito españolas deberán cumplir con lo previsto en dicha normativa antes del 31 de diciembre de 2012.

Según las exigencias del Real Decreto-ley 2/2012, el importe a cubrir por el Grupo Santander en España (incluido Banesto) es de 6.100 millones de euros, de los que 2.000 millones son por mayores requerimientos de capital. Por otra parte, el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, ha exigido al Grupo Santander (incluido Banesto) saneamientos adicionales por importe de 2.700 millones de euros (antes de impuestos). Por tanto, la aplicación de estas dos normas implica para Banco Santander unas necesidades adicionales de 8.800 millones brutos, de las que una parte se cubren con capital. De este importe, 1.800 millones de euros quedaron cubiertos en el ejercicio 2011 tras el proceso de estimación de las pérdidas por deterioro de estos activos y el registro de las correspondientes provisiones.

Durante el primer semestre de 2012 el Grupo ha procedido a evaluar los deterioros producidos en dicho período y ha registrado 2.780 millones de euros por saneamientos inmobiliarios. Así, tras realizar las correspondientes dotaciones a provisiones, considerando los 1.800 millones de euros ya registrados en 2011 y la parte que se aplica contra capital, el Grupo tiene a cierre del primer semestre de 2012 cubiertos más del 70% de los saneamientos que exige la nueva normativa. Dicha cobertura superaría el 75% si se consideran los resultados extraordinarios de 467 millones de euros (antes de impuestos) obtenidos con el acuerdo de reaseguro de las carteras de seguros de vida riesgo de España y Portugal realizado con una filial de Deutsche Bank.

Los saneamientos pendientes quedarán íntegramente cubiertos en 2012 con cargo a las plusvalías y los resultados que se obtengan durante el año.

- En junio de 2012 el Gobierno español solicitó la realización de dos análisis independientes de valoración agregada de las carteras crediticias en España de los catorce principales grupos bancarios, con el objeto de evaluar la resistencia del sector financiero español ante un severo deterioro de la economía española.

Adicionalmente, se ha realizado un ejercicio de carácter desagregado, con el objetivo de determinar las necesidades de capital que corresponderían a cada una de las entidades de acuerdo con sus perfiles de riesgo. Los resultados de dicho ejercicio han sido publicados el 28 de septiembre de 2012 tal y como se comenta más adelante. Con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno español ha presentado una solicitud formal al Eurogrupo de ayuda financiera para la recapitalización de las entidades de crédito españolas que lo necesiten y que abarque los posibles requisitos de capital calculados mediante los análisis de valoración.

El 20 de julio de 2012 el Eurogrupo dio su visto bueno definitivo al programa de asistencia para la recapitalización del sector financiero español. Se trata de un préstamo de hasta 100.000 millones de

euros, que permitirá un saneamiento profundo de la banca española, como condición esencial para la recuperación de la economía y la creación de empleo.

El acuerdo consta de un Memorando de Entendimiento con las condiciones específicas para el sector financiero y un Acuerdo Marco de Servicio de Asistencia Financiera en el que se detallan las condiciones del préstamo.

El programa estará disponible hasta diciembre de 2013. Las entidades se agruparán en cuatro categorías: las que no necesitan capital, las nacionalizadas, las que necesitan capital y ayuda pública y las que necesitan capital y lo pueden cubrir con sus propios medios.

Antes de mediados de octubre de 2012, las entidades deberán concretar sus planes de recapitalización y aquéllas que requieran ayuda deberán presentar un plan de reestructuración.

Con fecha de 28 de septiembre de 2012 se han publicado las conclusiones del ejercicio de *stress test* que la consultora Oliver & Wyman ha llevado a cabo sobre la banca española. El ratio de capital (*common equity tier 1*) resultante para Grupo Santander, incluido Banesto, a 31 de diciembre de 2014 en el escenario más exigente es del 10,8%, frente a un 9,7% a 31 de diciembre de 2011, lo que representa un incremento de 1,1 puntos porcentuales. El capital final resultante en dicho escenario es de 57.147 millones de euros (frente a 54.517 millones a 31 de diciembre de 2011), lo que supone un exceso de 25.297 millones de euros sobre el ratio mínimo del 6%.

Todas las entidades, reciban o no ayuda, deberán cumplir, al 31 de diciembre de 2012 y al menos hasta finales de 2014, un coeficiente de capital común de primer nivel de al menos un 9%. Se procederá a la revisión del actual marco de dotación de provisiones antes de diciembre de 2012, una vez que dejen de ser de aplicación los Reales Decretos-leyes 2/2012 y 18/2012. El Banco de España reforzará sus competencias en materia de sanción y licencias y mejorará los procedimientos de supervisión.

El pasado 31 de agosto entró en vigor el Real Decreto-ley 24/2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, con el que el Gobierno de España da cumplimiento a los compromisos de naturaleza jurídica recogidos en el Memorando de Entendimiento. Este Real Decreto-ley tiene como fin la salvaguarda de la estabilidad del conjunto del sistema financiero español, y refuerza los instrumentos de resolución de crisis. La norma incluye seis tipos de medidas: (i) un nuevo marco reforzado de gestión de situaciones de crisis de entidades de crédito encaminado a permitir la reestructuración eficaz y la resolución ordenada de éstas en caso necesario; (ii) una nueva regulación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) que delimita sus competencias y refuerza significativamente las herramientas de intervención en todas las fases de gestión de crisis; (iii) el refuerzo de la protección a los inversores minoristas, mediante la introducción de una serie de restricciones para la comercialización de instrumentos híbridos de capital a futuro, aumentando además la transparencia en su comercialización; (iv) un marco legal para la constitución de una Sociedad de Gestión de Activos (SGA) que, a expensas de un desarrollo reglamentario posterior, está diseñado para permitir sacar del balance determinados activos problemáticos de las entidades que reciban apoyo público para facilitar así su saneamiento y viabilidad; (v) un sistema de reparto entre el sector público y privado de los costes de los procesos de reestructuración derivados de la intervención en las entidades, estableciendo el mecanismo por el que los titulares de instrumentos híbridos de capital (participaciones preferentes y deuda subordinada) podrán verse obligados a asumir parte de las pérdidas de una entidad en crisis; y (vi) la modificación de los requerimientos de capital principal con los que deben cumplir los grupos consolidables de entidades de crédito, así como las entidades no integradas en un grupo consolidable, que establece el anteriormente citado Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el fortalecimiento del sistema financiero.

Concretamente, los requisitos del 8% y 10 % (8% con carácter general, y 10% para las entidades con difícil acceso a los mercados de capitales y para las que predomine la financiación mayorista), se transforman en un único requisito del 9% que deberán cumplir todas las entidades a partir del 1 de enero de 2013. Además de modificar el nivel de exigencia de capital principal, el Real Decreto-ley 24/2012 también modifica su definición acompañándola a la empleada por la EBA en su reciente ejercicio de recapitalización.

Las iniciativas legislativas o regulatorias anteriores y cualquier otra que se promulgue en España, la Unión Europea, EE.UU. o en otro país y los cambios que el Grupo deba asumir para su adaptación a las mismas pueden reducir significativamente sus ingresos, hacer que se descarten oportunidades de negocio que en otras circunstancias serían atractivas, afectar al valor de los activos, obligar al Grupo a aumentar los precios de sus productos —reduciendo consecuentemente su demanda—, imponer costes adicionales o tener otros efectos que sean adversos y materiales para el Grupo. Por todo ello, no se puede asegurar que algún cambio legislativo o regulatorio no tenga un efecto adverso y material en los negocios, la situación financiera y los resultados del Grupo.

El Grupo se expone a unos mayores costes de cumplimiento y a que se establezcan límites sobre su capacidad para llevar a cabo nuevas oportunidades de negocio y para ofrecer determinados productos y servicios. Dado que algunas de las leyes y regulaciones bancarias son de reciente adopción, el modo en que éstas se apliquen a las operaciones de las entidades financieras está aún en proceso de desarrollo. Asimismo, el Grupo puede afrontar mayores costes de cumplimiento en la medida en que la normativa recientemente adoptada se implemente de forma inconsistente en las diferentes jurisdicciones donde el Grupo opera. Además, no es posible asegurar que la adopción, entrada en vigor o interpretación de las leyes o regulaciones se lleve a cabo de un modo que no influya negativamente en la actividad del Grupo.

Los riesgos operativos son inherentes al negocio del Grupo.

El negocio del Grupo depende de su capacidad de procesar un gran número de operaciones de manera eficiente y precisa y de su capacidad de hacer uso de forma fiable de las tecnologías digitales, servicios informáticos, *e-mail*, *software* y servicios de redes, así como del acceso de forma segura al proceso, almacenamiento y transmisión de información (incluyendo la confidencial) a través de sus ordenadores y redes. Pueden producirse pérdidas a causa de la contratación de personal inadecuado, la aplicación de procesos y sistemas de control interno inapropiados o que no funcionen, o de eventos externos que interrumpan el curso ordinario de las operaciones del Grupo. Asimismo, el Grupo tiene que hacer frente al riesgo de un diseño inadecuado de sus controles y procedimientos. Pese a que el Grupo trabaja con sus clientes y proveedores, así como con sus contrapartidas y con terceros para desarrollar servicios de transmisión seguros y prevenir ataques informáticos, el Grupo puede ser objeto de algún ataque. Aunque el Grupo toma medidas preventivas y desarrolla sistemas para proteger sus infraestructuras informáticas y sus datos ante posibles robos o alteraciones, el *software* y las redes utilizadas por el Grupo pueden ser vulnerables a un acceso no autorizado o a un uso inapropiado, así como a virus informáticos u otros eventos que pueden tener impacto en la seguridad de los sistemas. El acceso, el uso no autorizado o el mal uso de información confidencial que el Grupo haya enviado o recibido de un cliente, proveedor u otros pueden dar lugar a una responsabilidad legal por parte del Grupo, acciones por parte de los reguladores o a daños en la reputación del Grupo. Si bien el Grupo no ha sufrido aún pérdidas materiales por ataques informáticos o por accesos no autorizados, éste ha tenido pérdidas en el pasado causadas por la materialización de algún riesgo operacional y no puede asegurar que no vaya a sufrir pérdidas materiales por esta causa en el futuro. Además, los ataques informáticos continúan evolucionando y la adopción de medidas de protección o para analizar o remediar debilidades identificadas pueden conllevar costes significativos.

Además, en años recientes ha habido varios casos con amplia difusión a nivel mundial de supuesto fraude u otras conductas inapropiadas por parte de empleados del sector de servicios financieros y el Grupo se enfrenta también a ese riesgo. Las conductas inapropiadas pueden consistir también en el robo de información propiedad del Grupo, incluyendo su *software*. No siempre es posible impedir o prevenir una conducta inapropiada de un empleado y las medidas que el Grupo puede adoptar en este sentido pueden no ser efectivas en todos los casos.

El éxito del Grupo depende de la contratación, retención y desarrollo de directivos y personal cualificado.

El éxito sostenido del Grupo depende en parte del trabajo de determinadas personas clave de la organización. La capacidad de atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados es un factor clave en la estrategia del Grupo. El éxito en la implementación de la estrategia de crecimiento del Grupo depende de la disponibilidad de directivos cualificados, tanto en los servicios centrales como en cada una de las unidades de negocio. Si el Grupo no cuenta con el personal adecuado para sostener su actividad o pierde a alguno de sus directivos clave y no es capaz de reemplazarlo en tiempo y forma, el negocio, la situación financiera y los resultados del Grupo pueden verse afectados negativamente por un debilitamiento de los controles y un aumento del riesgo operacional, entre otros.

Además, la industria financiera está sujeta a una regulación cada vez más estricta en materia de remuneraciones de los empleados, lo que puede tener un efecto adverso en la capacidad del Grupo para contratar y retener a los empleados mejor cualificados. Si el Grupo no logra atraer, formar, motivar y retener a profesionales cualificados, sus negocios pueden verse afectados.

Daños en la reputación del Grupo pueden perjudicar sus perspectivas de negocio.

Mantener una buena reputación es clave para atraer y mantener a clientes, inversores y empleados. Por tanto, daños en la reputación del Grupo pueden perjudicar considerablemente los negocios o las perspectivas de estos. Las fuentes de riesgo reputacional incluyen una conducta inapropiada por los empleados, litigios o nuevas regulaciones, incapacidad para alcanzar estándares mínimos de servicio y calidad, incumplimientos, comportamientos no éticos y determinadas acciones de clientes y contrapartidas. Adicionalmente, la publicidad negativa sobre el Grupo, sea cierta o no, puede dañarle.

Determinadas actuaciones del sector financiero en general o de algunas entidades o individuos en particular pueden también perjudicar la reputación del Grupo. Por ejemplo, el comportamiento de algunas entidades financieras durante la crisis y la tendencia al aumento en la supervisión y aplicación de medidas por parte de los reguladores ha provocado que empeore la percepción pública en torno al Grupo y a otros en el sector financiero.

El Grupo podría sufrir un perjuicio significativo en su reputación si no logra identificar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés. Gestionar los conflictos de interés se ha convertido en algo cada vez más complejo a medida que el Grupo aumenta el alcance de su actividad mediante un mayor número de operaciones, obligaciones e intereses con nuestros clientes y entre éstos. Si no se abordan adecuadamente los conflictos de interés o la percepción por terceros es que éstos no se abordan adecuadamente, podría verse afectado el interés de los clientes en hacer negocio con el Grupo y podría dar lugar a litigios o acciones por reguladores. No puede asegurarse que en el futuro no se producirán conflictos de interés ni que éstos no tendrán un efecto adverso para el Grupo.

El Grupo está expuesto al riesgo de pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios.

El Grupo se enfrenta a varios factores que pueden dar lugar a pérdidas derivadas de procedimientos legales y regulatorios. Errores en esos factores, que incluyen la gestión de aspectos como potenciales conflictos de interés, el cumplimiento de requerimientos legales y regulatorios, asuntos éticos y el comportamiento de sociedades en las que el Grupo tiene participaciones estratégicas o de los socios de las *joint ventures* del Grupo, pueden aumentar el número de litigios o elevar los daños reclamados al Grupo o someterle a actuaciones regulatorias, multas y sanciones. En la actualidad, muchos de los clientes y contrapartes del Grupo son más proclives a iniciar litigios. Además, el marco regulatorio actual, que parece evolucionar hacia un enfoque supervisor más centrado en la exigencia de regulación, incluyendo en relación con supuestos incumplimientos regulatorios o de perjuicio a los consumidores, combinado con la mayor incertidumbre acerca de la evolución del régimen regulatorio, pueden conllevar a un aumento significativo de los costes operacionales y de cumplimiento.

Actualmente, el Banco y sus filiales son parte de diversos procedimientos legales y actuaciones regulatorias y en el futuro podrían surgir otros procedimientos y actuaciones. Uno o varios resultados negativos en procedimientos legales y regulatorios podrían tener un efecto adverso material en los resultados del Grupo correspondientes a cualquier periodo, requerir cambios en nuestras prácticas empresariales o incluso conllevar la salida de determinados negocios o actividades.

Los riesgos de crédito, mercado y liquidez pueden tener un efecto adverso en el rating del Grupo y en el coste de su financiación. Una bajada en el rating del Grupo podría incrementar su coste de financiación, obligarle a recoger garantías adicionales o llevarle a tomar otras acciones para algunos de sus contratos de derivados afectando negativamente a su margen de intereses.

Las calificaciones crediticias afectan al coste y a otras condiciones de la financiación que obtiene el Grupo. Las agencias de calificación revisan periódicamente los *ratings* de la deuda a largo plazo del Grupo sobre la base de un conjunto de factores entre los que está su solvencia financiera así como otras circunstancias que afectan a la industria financiera en general.

Cualquier rebaja de los *ratings* del Grupo podría incrementar sus costes de financiación y exigirle la aportación de garantías adicionales o que adopte determinadas medidas para algunos de sus contratos de derivados, lo que podría limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a su negocio comercial. Por ejemplo, una bajada del *rating* podría tener un efecto adverso en la capacidad del Grupo para vender o comercializar algunos de sus productos, por ejemplo, las emisiones subordinadas, para participar en operaciones con derivados o a largo plazo y para retener a los clientes, especialmente aquéllos que necesitan un *rating* mínimo para invertir. Lo anterior, a su vez, podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso sobre sus resultados operacionales y su situación financiera. Los términos de algunos contratos de derivados pueden exigir al Grupo tener un *rating* mínimo o, caso de no cumplirlo, cancelar dichos contratos. El Grupo lleva a cabo su actividad en materia de derivados principalmente a través de Banco Santander, S.A. y Santander UK.

La deuda a largo plazo de Banco Santander, S.A. tiene actualmente una calificación de grado de inversión por las principales agencias de calificación: Baa2 por Moody's Investors Service España, S.A., BBB por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited y BBB+ por Fitch Ratings Ltd., todos los cuales tienen una perspectiva negativa debido a la difícil situación económica en España. Desde octubre de 2011 hasta octubre de 2012, el *rating* soberano del Reino de España ha descendido con todas las agencias. Estos movimientos han conducido a una revisión de las calificaciones de Banco Santander, S.A. Así, las tres principales agencias rebajaron la calificación de Banco Santander, S.A., en octubre de 2011. En febrero y junio de 2012 Fitch hizo rebajas

adicionales, mientras Standard & Poor's las hizo tanto en febrero como en abril y octubre de 2012 y Moody's en mayo y junio de 2012. Estas rebajas han sido propiciadas por el entorno macroeconómico y financiero español —más severo de lo previsto y con escasas perspectivas de crecimiento en el corto plazo—, la caída en el sector inmobiliario y la inestabilidad en los mercados de capitales.

En cualquier caso, el rating de la deuda a largo plazo de Banco Santander, S.A. está un escalón por encima del rating soberano del Reino de España según las tres principales agencias de calificación.

La deuda a largo plazo de Santander UK tiene actualmente una calificación de grado de inversión por las principales agencias de calificación: A2, con perspectiva negativa, por Moody's Investors Service, A, con perspectiva estable, por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited y A, con perspectiva estable, por Fitch Ratings. Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited rebajó la calificación de Santander UK en abril de 2012 de A+ a A con perspectiva estable, tras la bajada de *rating* de Banco Santander, S.A., que a su vez se vio afectada por la bajada del *rating* del Reino de España que se produjo el día 26 de abril de 2012. Por el mismo motivo, Moody's rebajó el 18 de mayo de 2012 la calificación de Santander UK de A1 a A2 con perspectiva negativa y Fitch rebajó el 11 de junio de 2012 su calificación de A+ a A.

Si las agencias de *rating* rebajasen su calificación de la deuda a largo plazo de Banco Santander, S.A. en uno o dos niveles, el Grupo Santander estima que muy probablemente el importe de activos adicionales que tendría que dar en garantía de operaciones estaría en línea con el importe de activos adicionales dados en garantía que el Grupo entregó como consecuencia de las rebajas de calificación más recientes. Una rebaja adicional de la calificación de la deuda a largo plazo de Santander UK llevaría la calificación por debajo del mínimo permitido conforme a algunos de sus contratos derivados y financieros y podría por tanto requerir la renegociación de esos contratos.

En todo caso, aunque ciertos efectos potenciales son contractuales y cuantificables, las consecuencias de la rebaja del *rating* crediticio sobre una institución financiera son inciertas, ya que dependen de numerosos factores e hipótesis interrelacionadas, que son dinámicas y complejas. Entre ellas, la situación del mercado en el momento de la rebaja, el efecto que podría tener en la empresa la rebaja del *rating* crediticio de la deuda a largo plazo sobre el rating de su deuda a corto plazo y los posibles comportamientos de los clientes, inversores y contrapartidas.

A la luz de las dificultades en la industria de servicios financieros y de los mercados financieros, no hay ninguna certeza de que las agencias de calificación crediticia mantengan sus actuales *ratings* o las perspectivas de los mismos. En cuanto a las agencias de *rating* que tienen en perspectiva negativa la calificación del Grupo, no hay certeza de que vayan a mejorar su perspectiva a una positiva. Si el Grupo no consigue mantener unos *ratings* favorables con perspectivas estables su coste de financiación podría aumentar, lo que afectaría negativamente el margen financiero y los resultados de operaciones del Grupo.

El crecimiento, la calidad de los activos y la rentabilidad de las filiales del Grupo en Latinoamérica pueden verse afectados de manera adversa por las condiciones políticas y macroeconómicas.

La economía de los siete países latinoamericanos en los que el Grupo opera ha experimentado una volatilidad significativa durante las últimas décadas caracterizada, en algunos casos, por un crecimiento lento o regresivo, menores inversiones e hiperinflación. Esta volatilidad se ha traducido en fluctuaciones en los niveles de depósitos y en la solidez económica relativa de los diversos segmentos de las economías a las que el Grupo financia. Las actividades bancarias en Latinoamérica

(incluyendo banca comercial, banca mayorista global, gestión de activos y banca privada) contribuyeron con 4.664 millones de euros al beneficio neto atribuido del ejercicio 2011 (con una disminución del 1% respecto al importe de 4.728 millones de euros registrado en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010). En el primer semestre de 2012 Latinoamérica obtuvo un beneficio atribuido de 2.240 millones de euros, con una disminución del 8,8% (-6,6% en moneda constante). Sin impacto perímetro (venta de la filial en Colombia, venta parcial del negocio de seguros en Latinoamérica y aumento de minoritarios en Brasil y Chile) se registra un incremento del 0,9%. Unas condiciones económicas negativas y fluctuantes, tales como un entorno cambiante de tipos de interés, tienen un impacto en la rentabilidad del Grupo, al hacer que los márgenes de financiación desciendan y al disminuir la demanda de productos y servicios con mayor margen. Unas condiciones económicas negativas y fluctuantes en algunos países de Latinoamérica pueden también dar lugar a incumplimientos por parte de algunos gobiernos de sus obligaciones de pago de la deuda. Lo anterior podría afectar al Grupo directamente al ocasionar pérdidas en su cartera de préstamos e indirectamente al causar inestabilidad en el sistema bancario en su conjunto, dado que la exposición de los bancos comerciales a la deuda de las administraciones públicas es alta en alguno de los países latinoamericanos en los que el Grupo está presente.

Asimismo, los ingresos de las filiales del Grupo en Latinoamérica están sujetos a riesgos de pérdida como consecuencia de una situación política desfavorable, inestabilidad social y cambios en las políticas gubernamentales, incluyendo expropiaciones, nacionalización, legislación internacional sobre la propiedad, topes a los tipos de interés y políticas fiscales.

No es posible para el Grupo asegurar que el crecimiento de sus filiales latinoamericanas, la calidad de sus activos y su rentabilidad no sean afectados por las condiciones macroeconómicas y políticas de algunos países de Latinoamérica en los que opera.

Las economías latinoamericanas pueden verse directa y negativamente afectadas por desarrollos adversos producidos en otros países.

Los mercados financieros y de valores de los países latinoamericanos donde el Grupo opera están influenciados, con distinto alcance, por las condiciones económicas y de mercado existentes en otros países de Latinoamérica y en otras partes del mundo. La evolución negativa producida en la economía o en los mercados de valores de un país, especialmente si está situado en un mercado emergente, puede perjudicar a otras economías de mercados emergentes. Esta evolución podría resultar perjudicial para el negocio, la situación financiera y los resultados de explotación de las filiales del Grupo en Latinoamérica.

2.2 Factores de riesgo de los valores

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto Base de Pagarés, son los siguientes:

Riesgo de mercado.-

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de crédito.-

Es el riesgo de una pérdida económica que puede producirse ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor.

El riesgo de crédito del Emisor se describe en el Documento de Registro del Emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 18 de octubre de 2011.

A continuación se presenta, de forma resumida, los ratios de capital y morosidad del Grupo Santander a 30 de junio de 2012, a 30 de junio de 2011 y a 31 de diciembre de 2011, calculados de conformidad con lo establecido por la Circular 3/2008, de 22 de Mayo, modificada por la Circular 9/2010, de 22 de diciembre, y por la circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos:

Recursos propios computables y ratio BIS II					
<i>Millones de euros</i>					
	30.06.12	30.06.11	Variación Absoluta	(%)	31.12.11
Core capital	56.709	53.377	3.333	6,2	56.694
Recursos propios básicos	61.816	60.558	1.257	2,1	62.294
Recursos propios de segunda categoría	15.236	17.727	(2.491)	(14,1)	15.568
Deducciones	(1.217)	(2.240)	1.023	(45,7)	(1.090)
Recursos propios computables	75.834	76.045	(211)	(0,3)	76.772
Activos ponderados por riesgo	561.525	580.480	(18.955)	(3,3)	565.958
Ratio BIS II	13,50	13,10	0,40 p.		13,56
Tier I (antes de deducciones)	11,01	10,43	0,58 p.		11,01
Core capital	10,10	9,20	0,90 p.		10,02
Excedente de recursos propios (ratio BIS II)	30.912	29.606	1.306	4,4	31.495

Gestión del riesgo crediticio*					
<i>Millones de euros</i>					
	30.06.12	30.06.11	Variación Absoluta	(%)	31.12.11
Riesgos morosos y dudosos	34.365	30.186	4.179	13,8	32.036
Índice de morosidad (%)	4,11	3,78	0,33 p.		3,89
Fondos constituidos	22.197	20.800	1.398	6,7	19.661
Específicos	17.954	15.512	2.442	15,7	15.474
Genéricos	4.243	5.288	(1.045)	(19,8)	4.187
Cobertura (%)	65	69	(4 p.)		61
Coste del crédito (%) **	1,81	1,48	0,33 p.		1,41
Riesgos morosos y dudosos ordinarios ***	19.759	18.191	1.568	8,6	18.318
Índice de morosidad (%) ***	2,40	2,31	0,09 p.		2,26
Cobertura (%) ***	112	114	(2 p.)		107

* No incluye riesgo - país

** Dotación específica neta / riesgo computable

*** Excluyendo garantías hipotecarias

Nota: Índice de morosidad: Riesgo en mora y dudosos / riesgo computable

A la fecha del presente Folleto el Emisor cumple con lo establecido por la Autoridad Bancaria Europea de tener un *core capital* de al menos el 9% en junio de 2012. Bajo los criterios internacionales que marca Basilea II, el *core capital* de Banco Santander alcanza el 10,1%.

Riesgo de liquidez.-

Es el riesgo de que los operadores del mercado, no encuentren contrapartida para los valores. Aunque la Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija (mercado secundario organizado de renta fija de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con cada una de las Entidades de Liquidez, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Español de Crédito, S.A. y Caixabank, S.A

Dicha liquidez solo se hará extensiva a los pagarés hasta un importe máximo conjunto equivalente del 10% del saldo vivo nominal emitido por lo que no puede asegurarse la liquidez de los pagarés emitidos.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A fecha de registro de este Folleto la Entidad Emisora no está realizando comercialización alguna de pagarés al haber expirado el anterior Folleto base de programa de Pagarés 2011. No obstante, a continuación se incluye una tabla con rentabilidades ofrecidas por la Entidad Emisora para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (5 de septiembre de 2012). Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esa misma fecha se ofrecieron simultáneamente otras rentabilidades tanto superiores como inferiores para los mismos productos dependiendo de la tipología de cliente, su vinculación al Grupo, importe contratado y otros factores.

Tipo nominal	6 meses	12 meses	18 meses	24 meses
Pagaré	2,75%	3,75%	3,95%	4,05%
Depósito	0,75%	1%	1,25%	1%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte de la Entidad Emisora de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

La Entidad Emisora establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados por la solvencia de la Entidad Emisora, mientras que los depósitos, cuentan, además, con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario. A estos efectos la Entidad Emisora ha establecido un mecanismo de liquidez para los inversores de los pagarés emitidos al amparo del Programa mediante la firma de un contrato de liquidez con varias entidades de liquidez (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Español de Crédito, S.A. y CaixaBank, S.A.). La liquidez de los depósitos, sin embargo, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

3. INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor ni por parte de las Entidades de Liquidez, ni de las Entidades Colocadoras, si bien la Entidad de Liquidez Banco Español de Crédito, S.A., y las Entidades Colocadoras Banco Banif, S.A. y Open Bank, S.A son entidades del Grupo Santander.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés se destinarán a atender las necesidades financieras del Emisor, la optimización de la gestión financiera de su deuda y mantener y fomentar la presencia de Banco Santander en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente, sin aplicar los fondos obtenidos a través del Programa, en principio, a destino determinado.

Dada la previsible diversidad de los tipos de interés aplicables a cada emisión, no es posible estimar el coste efectivo resultante para la Entidad Emisora. El interés efectivo para el Emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado.

El coste efectivo para el Emisor se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E - G} \right| \left| \frac{365}{n} - 1 \right|$$

donde:

I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

N : Importe nominal del pagaré

- E : Importe efectivo del pagaré
 G : Gastos de la emisión del pagaré
 n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Los gastos estimados de emisión, asumiendo que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo máximo del Programa, serán los siguientes:

CNMV (tasas registro): 0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 42.677,26 euros.	42.677,26 euros
CNMV (verificación admisión AIAF): 0,003% sobre el importe nominal emitido, con una cuota máxima de 9.840,27 euros.	9.840,27 euros
AIAF (estudio, documentación y registro): 0,005% sobre el importe del Programa, con una tasa máxima de 55.000 euros.	55.000,00 euros
AIAF (tramitación y admisión a cotización): 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 55.000 euros.	55.000,00 euros
Iberclear (100 euros por inclusión del programa; adicionalmente 20 euros por la inclusión de cada código valor asociado al Programa).	100,00 euros (variable)
TOTAL	162.617,53 euros

4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés de empresa con la denominación de "Pagarés Banco Santander". Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés tienen un valor unitario de 1.000 euros.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

4.2. Legislación de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente Programa les será de aplicación lo dispuesto en la presente Nota de Valores, así como las disposiciones legales vigentes aplicables a la emisión de pagarés de empresa por sociedades anónimas y entidades de crédito.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, y resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado conforme al Anexo V y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, según se ha modificado por el Reglamento Delegado (UE) nº 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los mismos

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en Madrid 28014, plaza de la Lealtad, 1.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros, ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. El principal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Banco Santander, S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Santander, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Banco Santander, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

El tipo de interés nominal será el concertado por las partes en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual postpagable, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días:

$$I = \frac{(N - E) \times \text{base}}{E \times d}$$

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{\text{Base}}{D} - 1 \right|$$

Siendo para ambas fórmulas:

- I = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno
- N = Importe nominal del pagaré
- E = Importe efectivo del pagaré
- d = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento
- base = 365 días

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores cualificados el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360.

Los pagarés son valores emitidos al descuento y tienen rentabilidad implícita. El importe nominal unitario de los mismos será de MIL (1.000.-) euros. El importe efectivo de emisión será el que resulte en función del tipo de interés que se aplique y del plazo de vencimiento de cada pagaré. El importe efectivo de emisión se determinará para cada valor que se emita, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento inferior o igual a 365 días

$$E = \frac{N}{1 + [(i \times d) / \text{base}]}$$

Esta fórmula también será aplicable para los años bisiestos

b) Para plazos de vencimiento superior a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(d / \text{base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

- E: Importe Efectivo del pagaré
 N: Importe Nominal del pagaré
 i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
 d: Número de días comprendidos entre la fecha de emisión y su vencimiento
 base: Base de 365 días

La operativa de cálculo se realizará con tres decimales, redondeando el importe total a céntimos de euros.

Se presenta a continuación el cuadro “Importe efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales”. Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento. Las fórmulas utilizadas para los cálculos son las recogidas en este capítulo.

IMPORTE EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS NOMINALES

TIPO NOMINAL	para 3 DIAS			para 90 DIAS			para 180 DIAS		
	IMPORTE EFECTIVO	TIR/TAE	+15	IMPORTE EFECTIVO	TIR/TAE	+15	IMPORTE EFECTIVO	TIR/TAE	+15
1.50%	999.88	1.511%	-0.62	996.31	1.508%	-0.61	992.66	1.506%	-0.61
1.75%	999.86	1.765%	-0.72	995.70	1.762%	-0.71	991.44	1.758%	-0.71
2.00%	999.84	2.020%	-0.82	995.09	2.015%	-0.81	990.23	2.010%	-0.81
2.25%	999.82	2.275%	-0.92	994.48	2.269%	-0.91	989.03	2.263%	-0.90
2.50%	999.79	2.531%	-1.03	993.87	2.524%	-1.01	987.82	2.516%	-1.00
2.75%	999.77	2.788%	-1.13	993.26	2.779%	-1.11	986.62	2.769%	-1.10
3.00%	999.75	3.045%	-1.23	992.66	3.034%	-1.21	985.42	3.023%	-1.20
3.25%	999.73	3.303%	-1.33	992.05	3.290%	-1.31	984.23	3.277%	-1.29
3.50%	999.71	3.561%	-1.44	991.44	3.546%	-1.41	983.03	3.531%	-1.39
3.75%	999.69	3.821%	-1.54	990.84	3.803%	-1.51	981.84	3.786%	-1.48
4.00%	999.67	4.080%	-1.64	990.23	4.061%	-1.61	980.66	4.041%	-1.58
4.25%	999.65	4.341%	-1.74	989.63	4.319%	-1.71	979.47	4.296%	-1.67
4.50%	999.63	4.602%	-1.84	989.03	4.577%	-1.81	978.29	4.551%	-1.77
4.75%	999.61	4.864%	-1.95	988.42	4.836%	-1.90	977.11	4.807%	-1.86
5.00%	999.59	5.126%	-2.05	987.82	5.095%	-2.00	975.94	5.063%	-1.95
5.25%	999.57	5.389%	-2.15	987.22	5.355%	-2.10	974.76	5.320%	-2.05
5.50%	999.55	5.653%	-2.25	986.62	5.615%	-2.20	973.59	5.577%	-2.14
5.75%	999.53	5.917%	-2.36	986.02	5.876%	-2.29	972.43	5.834%	-2.23
6.00%	999.51	6.182%	-2.46	985.42	6.137%	-2.39	971.26	6.091%	-2.32
6.25%	999.49	6.448%	-2.56	984.82	6.399%	-2.48	970.10	6.349%	-2.41
6.50%	999.47	6.714%	-2.66	984.23	6.661%	-2.58	968.94	6.607%	-2.50
6.75%	999.45	6.981%	-2.76	983.63	6.924%	-2.68	967.78	6.866%	-2.59
7.00%	999.42	7.249%	-2.87	983.03	7.187%	-2.77	966.63	7.124%	-2.68

TIPO NOMINAL	para 365 DIAS			para 550 DIAS			para 760 DIAS		
	IMPORTE EFECTIVO	TIR/TAE	-15	IMPORTE EFECTIVO	TIR/TAE	-15	IMPORTE EFECTIVO	TIR/TAE	-15

0.50%	995.02	0.500%	0.20	992.51	0.500%	0.20	989.67	0.500%	0.20
0.75%	992.56	0.750%	0.30	988.80	0.750%	0.30	984.56	0.750%	0.30
1.00%	990.10	1.000%	0.40	985.12	1.000%	0.40	979.49	1.000%	0.40
1.25%	987.65	1.250%	0.50	981.46	1.250%	0.50	974.47	1.250%	0.50
1.50%	985.22	1.500%	0.60	977.81	1.500%	0.60	969.47	1.500%	0.59
1.75%	982.80	1.750%	0.70	974.20	1.750%	0.69	964.52	1.750%	0.69
2.00%	980.39	2.000%	0.79	970.60	2.000%	0.79	959.61	2.000%	0.78
2.25%	978.00	2.250%	0.89	967.03	2.250%	0.88	954.73	2.250%	0.87
2.50%	975.61	2.500%	0.98	963.48	2.500%	0.98	949.88	2.500%	0.96
2.75%	973.24	2.750%	1.07	959.95	2.750%	1.07	945.08	2.750%	1.05
3.00%	970.87	3.000%	1.16	956.44	3.000%	1.16	940.31	3.000%	1.14
3.25%	968.52	3.250%	1.25	952.95	3.250%	1.25	935.57	3.250%	1.23
3.50%	966.18	3.500%	1.34	949.48	3.500%	1.34	930.87	3.500%	1.32
3.75%	963.86	3.750%	1.43	946.04	3.750%	1.43	926.21	3.750%	1.40
4.00%	961.54	4.000%	1.52	942.61	4.000%	1.52	921.58	4.000%	1.49
4.25%	959.23	4.250%	1.61	939.21	4.250%	1.61	916.98	4.250%	1.57
4.50%	956.94	4.500%	1.70	935.82	4.500%	1.69	912.42	4.500%	1.65
4.75%	954.65	4.750%	1.78	932.46	4.750%	1.78	907.89	4.750%	1.73
5.00%	952.38	5.000%	1.87	929.12	5.000%	1.86	903.40	5.000%	1.81
5.25%	950.12	5.250%	1.95	925.79	5.250%	1.95	898.94	5.250%	1.89
5.50%	947.87	5.500%	2.04	922.49	5.500%	2.03	894.51	5.500%	1.97
5.75%	945.63	5.750%	2.12	919.21	5.750%	2.11	890.11	5.750%	2.05
6.00%	943.40	6.000%	2.20	915.94	6.000%	2.20	885.74	6.000%	2.12
6.25%	941.18	6.250%	2.28	912.70	6.250%	2.28	881.41	6.250%	2.20
6.50%	938.97	6.500%	2.36	909.47	6.500%	2.36	877.11	6.500%	2.27
6.75%	936.77	6.750%	2.44	906.26	6.750%	2.44	872.84	6.750%	2.35
7.00%	934.58	7.000%	2.52	903.07	7.000%	2.51	868.60	7.000%	2.42

Como ejemplo explicativo de dicho cuadro, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 3%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 3%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 970,87 euros en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de un año (365 días) obtenga 1.000 euros. Para este caso, plazo de un año, tipo nominal y TAE coinciden. Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo serían 1,16 euros más, es decir, 972,03 euros (970,87 + 1,16).

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 760 días, los efectivos correspondientes serían de 985,42 euros y 940,31 euros, respectivamente, con un TAE del 3,023% y 3,000%, respectivamente. En el período de 180 días, el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto. En el período de 760 días, el TAE coincide con el tipo nominal al utilizarse para el cálculo del efectivo la fórmula de interés compuesto, por ser el plazo superior a un año.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, y a la inversa, en el caso de -15 días.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El servicio financiero del pago relacionado con los pagarés será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/92), y las Entidades Participantes en el mismo, a favor del titular que figure como tal en sus registros contables.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento del Emisor, bien directamente por fax al número (34)91 7997407 o por carta al domicilio del Emisor, a su División Financiera, o bien a través de la entidad depositaria de los valores.

El Emisor se compromete a pagar a través de IBERCLEAR el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produjera un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con al artículo 1964 del Código Civil.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

4.7.3 Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecten al subyacente

No aplicable.

4.7.4 Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6 Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Dado que los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores emitidos al descuento, el precio de reembolso de cada pagaré será igual a su valor nominal, sin que existan primas de amortización o reembolso.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de amortización de los valores a emitir estarán comprendidos entre TRES (3) días hábiles y VEINTICINCO (25) meses (760 días naturales), ambos inclusive, contados desde la fecha de desembolso.

El Emisor procurará, en la medida de lo posible, que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés, agrupándose en un único vencimiento semanal.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No es posible la amortización anticipada de los valores ni por el tenedor de los mismos, ni por el Emisor, sin perjuicio de la posible amortización de aquellos valores, que por cualquier causa, obren en poder del Emisor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre Emisor y suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del período de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$I = \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} - 1 \right|$$

Siendo:

- I : Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno
- N : Importe nominal del pagaré
- E : Importe efectivo del pagaré
- n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El presente Programa de Pagarés tiene como base los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo tomado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. de fecha 30 de marzo de 2012 por la que facultaba al Consejo de Administración de la Entidad Emisora para emitir hasta un máximo de cuarenta mil millones de euros de valores de renta fija.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 30 de marzo de 2012 por el que se sustituyen a favor de la Comisión Ejecutiva algunas de las facultades conferidas al Consejo, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 30 de marzo de 2012, entre otras la de emitir valores de renta fija.
- c) Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora de fechas 19 de julio de 2012 y 10 de Septiembre de 2012 por el que se aprueba la realización de un programa de pagarés por importe máximo de quince mil millones de euros de saldo vivo nominal emitido en cada momento y se establecen las líneas generales de las emisiones a realizar al amparo de dicho Programa.

No existen otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (15.000 millones de euros).

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores a emitir al amparo del presente Programa, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Ley 37/1998, de 16 de noviembre que la modifica, y disposiciones concordantes.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España.

A continuación se expone una descripción general acerca del régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de la Oferta Pública deberán consultar con sus asesores fiscales de las consecuencias, bajo la Ley Fiscal española y la Ley Fiscal del país donde sean residentes (en caso de que éste no sea España) que pudieran derivarse para ellos por adquirir, mantener o vender los pagarés o por percibir cualquier pago en relación a los mismos, los cuales les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A-1 Inversores personas físicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residente a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, teniendo la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización o reembolso, la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada ley 35/2006, los rendimientos de capital mobiliario, obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a cuenta al tipo vigente en cada momento. Así, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a una retención del 21% para los periodos impositivos de 2012 y 2013. En virtud del artículo 93.2 del Reglamento del IRPF, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos, sin minorar los gastos accesorios a la operación. Como valor de adquisición se tomará el que figure en la certificación acreditativa de la adquisición.

Tal como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los rendimientos implícitos se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% desde 6.000,01 euros hasta 24.000 euros, y un 27% desde 24.000,01 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso habrá de acreditarse la adquisición previa de los activos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su adquisición previa mediante la oportuna certificación.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

La retención a cuenta que se practique será deducible de la cuota del IRPF, y en su caso dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

El Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, modifica determinados preceptos de la vigente Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, derogando con efectos transitorios para los periodos impositivos 2011 y 2012, la vigente bonificación del 100% en la cuota íntegra para

todos los sujetos pasivos, bonificación que venía aplicándose desde el periodo impositivo 2008 y que, en la práctica, determinaba la ausencia de gravamen efectivo por el Impuesto.

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales o autonómicas que resulten de aplicación en función del lugar de residencia habitual del adquirente. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

A2- Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España

El Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 59, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español, como es el caso de los pagarés que se emitirán al amparo del presente Programa.

Las entidades financieras que intervengan en la transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración Tributaria.

B. Inversores no residentes en España

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los Pagarés y su valor de suscripción o adquisición tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Con carácter general, estas rentas están sujetas a tributación en España al tipo del 21%, salvo que los inversores acrediten con anterioridad a su pago su residencia fiscal en el extranjero, mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles, en cuyo caso estarán exentas.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21% a los rendimientos obtenidos.

En el supuesto de pagarés emitidos a menos de doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a las obligaciones de información.

En caso de rendimientos obtenidos en la transmisión el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

El Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, modifica determinados preceptos de la vigente Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, derogando con efectos transitorios para los periodos impositivos 2011 y 2012, la vigente bonificación del 100% en la cuota íntegra para todos los sujetos pasivos, bonificación que venía aplicándose desde el periodo impositivo 2008 y que, en la práctica, determinaba la ausencia de gravamen efectivo por el Impuesto. Los inversores no residentes que no residan en un país con el que España haya concluido un Convenio para evitar la doble imposición en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio estarán sujetos a este impuesto

respecto de sus bienes y derechos situados en España, o que puedan ejercitarse en España, siempre que excedan de 700.000 euros.

No obstante lo anterior, los inversores personas físicas no residentes están exentos del Impuesto sobre el Patrimonio respecto de los valores cuyo rendimiento esté exento del Impuesto sobre la Renta de No residentes en los términos explicados anteriormente.

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación, y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho Impuesto, estarán sometidos a tributación en función de lo establecido en el respectivo Convenio. Para la aplicación de lo previsto en el respectivo Convenio, será necesaria la acreditación de la residencia fiscal mediante el oportuno certificado de residencia fiscal emitido por las Autoridades fiscales del país de residencia, donde conste expresamente que el adquirente es residente en dicho país a los efectos previstos en el Convenio entre España y dicho país.

En caso de que no resulte de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con las normas estatales. El tipo impositivo aplicable variará dependiendo de diversas circunstancias.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las ofertas públicas

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de quince mil millones (15.000.000.000.-) de euros, denominado “Programa de Emisión de Pagarés 2012 BANCO SANTANDER”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe de la oferta será de QUINCE MIL MILLONES (15.000.000.000.-) de euros, de saldo vivo nominal máximo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base de Pagarés en la web de la CNMV, siempre que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos,. Durante el período de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo

pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal igual al límite máximo fijado para dicho saldo en el Programa (15.000 millones de euros).

La emisión de pagarés se realizará mediante colocación directa por la Entidad Emisora o a través de las Entidades Colocadoras. Con respecto a las emisiones para inversores minoristas y público en general, así como para las emisiones para inversores cualificados que hayan contratado a través de la red de oficinas, y en su caso, mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet de la Entidad Emisora o de las Entidades Colocadoras, si las peticiones fueran superiores a la demanda que el Emisor esté dispuesto a satisfacer, se respetará el orden cronológico para efectuar la adjudicación. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la Entidad Emisora.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre Inversores Minoristas y Cualificados, y, dentro de cada una de las dos categorías de inversores, los distintos canales de distribución empleados, según se detalla posteriormente para cada una de ellas.

1. Emisión para inversores minoristas y público en general

Los Inversores Minoristas y público en general que deseen suscribir los pagarés podrán dirigir sus peticiones directamente a la Entidad Emisora, o a las Entidades Colocadoras, ya sea a través de sus respectivas redes de oficinas o mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet de la Entidad Emisora o de aquellas Entidades Colocadoras que permitan realizar peticiones por estos canales y que cumplan los requisitos que en este documento se indican:

1.1. Peticiones presenciales:

El empleado de la oficina de la Entidad Emisora de que se trate o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, que atienda al suscriptor, le informará de los tipos de interés nominal cotizados para los importes y plazo que solicite el suscriptor.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

1.2. Peticiones a través del servicio de Banca Telefónica:

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica será el siguiente:

a) Los inversores que deseen adquirir pagarés, y que previamente gozaran de la condición de clientes del servicio de banca telefónica solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica, identificándose como cliente de la Emisora o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, de acuerdo con los procedimientos habilitados al respecto para la identificación de clientes.

b) En el curso de la llamada telefónica, el peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora de que se trate, quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.

c) Con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, o bien a través de la página web del Emisor o de la Entidad Colocadora, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del inversor.

d) El operador/a informará al peticionario de las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR). El peticionario realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad Emisora o Entidad Colocadora de que se trate, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, la Entidad Emisora y las Entidades Colocadoras advierten que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre éstas y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora de que se trate como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

Asimismo, la Entidad Emisora o las Entidades Colocadoras podrán requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

1.3. Peticiones a través del servicio de Banca de Internet (de forma telemática):

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca de Internet, en el caso de poder realizarse, será el siguiente:

- a) De conformidad con las condiciones del contrato de banca a distancia que el cliente deberá haber suscrito con la Entidad Emisora o en su caso con la Entidad Colocadora de que se trate con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio cumpliendo con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Emisora o Entidad Colocadora de que se trate quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.
- b) El inversor, antes de cursar su petición de suscripción podrá acceder al presente Folleto de Base y a las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR) pudiendo, en todo momento, solicitar que le sea remitido un ejemplar del citado documento.
- c) El inversor realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad Emisora o Entidad Colocadora de que se trate, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

1.4. Disposiciones comunes:

Los inversores minoristas podrán realizar peticiones en los horarios permitidos por los distintos canales (oficinas, Banca Telefónica, Banca de Internet) de cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.

Desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles. La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión. El desembolso se llevará a cabo en la fecha valor de la emisión mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora o, cuando el desembolso es efectuado por la Entidad Colocadora éste se efectuará mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente), en cuyo caso el desembolso respecto del inversor final se llevará a cabo mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Colocadora. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

2. Emisión para inversores cualificados.

Los Inversores Cualificados que deseen suscribir los pagarés podrán dirigir sus peticiones directamente a la Entidad Emisora, o a las Entidades Colocadoras, ya sea a través de sus respectivas redes de oficinas o mediante los servicios de banca telefónica o banca a través de Internet de la Entidad Emisora o de aquellas Entidades Colocadoras que permitan realizar peticiones por estos canales y que cumplan los requisitos que en este documento se indican. Con carácter adicional los inversores cualificados podrán suscribir los pagarés mediante negociación telefónica directa, a través de la Mesa de Tesorería con la Entidad Emisora o con la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A.

1.1. Peticiones presenciales:

El empleado de la oficina de la Entidad Emisora de que se trate o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, que atienda al suscriptor, le informará de los tipos de interés nominal cotizados para los importes y plazo que solicite el suscriptor.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

Los inversores cualificados podrán realizar peticiones en el horario en que las oficinas permanezcan abiertas de cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.

1.2. Peticiones a través del servicio de Banca Telefónica:

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica será el siguiente:

a) Los inversores que deseen adquirir pagarés, y que previamente gozaran de la condición de clientes del servicio de banca telefónica solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada

telefónica, identificándose como cliente de la Emisora o de la Entidad Colocadora, según sea el caso, de acuerdo con los procedimientos habilitados al respecto para la identificación de clientes.

b) En el curso de la llamada telefónica, el peticionario cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora de que se trate, quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.

c) Con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que la Entidad Emisora o Entidad Colocadora, según sea el caso, de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto de Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, o bien a través de la página web del Emisor o de la Entidad Colocadora, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del inversor.

d) El operador/a informará al peticionario de las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR). El peticionario realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad Emisora o Entidad Colocadora de que se trate, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, la Entidad Emisora y las Entidades Colocadoras advierten que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre éstas y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora de que se trate como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

Asimismo, la Entidad Emisora o las Entidades Colocadoras podrán requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Los inversores cualificados podrán realizar peticiones en el horario establecido al efecto para operar por Banca Telefónica de cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.

1.3. Peticiones a través del servicio de Banca de Internet (de forma telemática):

El procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca de Internet, en el caso de poder realizarse, será el siguiente:

- a) De conformidad con las condiciones del contrato de banca a distancia que el cliente deberá haber suscrito con la Entidad Emisora o en su caso con la Entidad Colocadora de que se trate con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio cumpliendo con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Emisora o Entidad Colocadora de que se trate quienes responderán de la autenticidad e integridad de la petición cursada por esta vía y garantizarán la confidencialidad y archivo de las peticiones.
- b) El inversor, antes de cursar su petición de suscripción podrá acceder al presente Folleto de Base y a las características de los distintos pagarés que pueda contratar (tipos, días, interés nominal y efectivo, y TAE/TIR)

- c) El inversor realizará la solicitud de suscripción empleando el sistema de autenticación de su identidad que tenga establecido con la Entidad Emisora o Entidad Colocadora de que se trate, recibiendo una confirmación de su orden que será vinculante para las partes.

Los inversores cualificados podrán realizar peticiones en el horario establecido al efecto para operar por Banca de Internet de cualquier día hábil de lunes a viernes durante la vigencia del Programa.

1.4. Petición mediante negociación directa con la Entidad Emisora o a través de la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A.:

La operativa de este mecanismo de emisión se realizará mediante negociación telefónica directa entre la Entidad Emisora o a través de la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A. y los suscriptores, realizándose las peticiones de suscripción directamente a la mesa de tesorería de la Entidad Emisora o de la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A. cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario de 8:00 a 19:00 horas.

En el caso de peticiones de suscripción realizadas a través de la mesa de tesorería de la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A., ésta acordará previamente con la Entidad Emisora las condiciones concretas de la emisión, incluido el precio de emisión, y posteriormente dicha Entidad Colocadora acordará dichos términos con el suscriptor.

El acuerdo entre la Entidad Emisora y la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A. se confirmará por fax o correo electrónico

En las peticiones de suscripción realizadas telefónicamente, los términos del acuerdo entre el suscriptor y la Entidad Emisora, o en su caso la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A., se confirmarán, de forma inmediata, mediante telefax firmado por el suscriptor de los pagarés y enviado al número de fax que a estos efectos se indique telefónicamente, o por correo electrónico, o mediante confirmación escrita de la orden de compra entregada en cualquiera de las oficinas de la red comercial de la Entidad Emisora o de la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A.

Se hace constar a estos efectos que las órdenes de suscripción mediante negociación telefónica, una vez el suscriptor y la Entidad Emisora o la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A. hayan llegado a un acuerdo verbal sobre los términos esenciales de la operación de suscripción de los valores, se considerarán órdenes de suscripción firmes, válidas y vinculantes para las partes, surtiendo todos sus efectos desde que se acuerden por vía telefónica, independientemente de su confirmación posterior en la forma prevista en este apartado.

A los efectos previstos en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, la Entidad Emisora y la Entidades Colocadora Banco Banif, S.A. advierten de que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre ésta y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por la Entidad Emisora o las Entidades Colocadoras como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes se pudiera plantear en relación con la suscripción de los valores.

1.5 Disposiciones comunes:

Para los inversores cualificados, desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir como máximo cinco días hábiles. La fecha de desembolso coincidirá

con la fecha de emisión. El desembolso se llevará a cabo en la fecha valor de la emisión mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora o, cuando el desembolso es efectuado por la Entidad Colocadora éste se efectuará mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente), en cuyo caso el desembolso respecto del inversor final se llevará a cabo mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Colocadora. La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

5.1.4. Método de prorrateo

La colocación, se realiza por orden cronológico y bajo peticiones en el caso de inversores minoristas y de forma discrecional para los inversores cualificados, por lo que no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Tanto el público en general interesado en la suscripción de pagarés, como los inversores cualificados, deberán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Tanto en el caso de inversores minoristas, como para inversores cualificados, la fecha de desembolso, que coincidirá con la de emisión, será la pactada el día de la contratación o suscripción.

Para los inversores minoristas, desde la fecha de concertación de la emisión hasta la fecha de emisión, deberán transcurrir al menos dos días hábiles y como máximo cinco días hábiles. Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión mediante adeudo en su cuenta en efectivo de la Entidad Emisora o, en su caso, de la Entidad Colocadora. En este último caso, el desembolso será efectuado por la Entidad Colocadora con fecha valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente). Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y una cuenta de valores en la Entidad Emisora, o en la Entidad Colocadora, en caso de que la suscripción se haga a través de dicha entidad. En el caso de que el inversor minorista no tenga cuenta de efectivo y de valores en el Emisor o en la Entidad Colocadora, la apertura y cierre de dichas cuentas será libre de gastos, sin perjuicio de otros gastos adicionales que le puedan ser repercutidos de acuerdo con el Folleto de Tarifas de Banco Santander, S.A. o, en su caso, de la Entidad Colocadora.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, en el supuesto de petición mediante negociación telefónica directa con la Entidad Emisora o a través de la Entidad Colocadora Banco Banif, S.A., en la fecha que se acuerde, pudiendo tener lugar el mismo día de la fecha de contratación o suscripción, y en todo caso no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de contratación, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta en la Entidad Emisora, o en su caso en la Entidad Colocadora. En este último caso, el desembolso será efectuado por la Entidad Colocadora con fecha valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que el Emisor tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el Emisor designe en el futuro y comunique debidamente).

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro, anotándose en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Para ambos sistemas de colocación (inversores cualificados y público en general) contra recepción del desembolso, la Entidad Emisora pondrá a disposición de los suscriptores los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

Banco Santander actualizará periódicamente (en caso de emisiones al público en general, cuando estas se realicen) el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al suscriptor.

Se comunicará a la CNMV con carácter trimestral los resultados de las colocaciones de pagarés realizadas durante cada trimestre.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como al público en general.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3 y 5.1.6 del presente Folleto Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado.

Los pagarés de este Programa serán emitidos sin que por parte de la Entidad Emisora sea exigida al inversor final ninguna comisión ni repercutido gasto alguno, ni en la suscripción ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados directamente por el Emisor, o bien a través de las Entidades Colocadoras Banco Banif, S.A., u Open Bank, S.A.. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de solicitar a otras entidades su actuación como colocadoras, en cuyo caso dicha incorporación se comunicara a la CNMV, mediante suplemento del presente folleto.

Las Entidades Colocadoras podrán percibir de la Entidad Emisora comisiones de colocación por su participación en la colocación de los pagarés. Dichas comisiones, en su caso, serán abonadas directamente por la Entidad Emisora a la Entidad Colocadora y no serán repercutidas al inversor final en el precio de suscripción

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por el Emisor, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor final designe como tal.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, habiéndose autorizado así en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Emisor de realización del presente Programa de Emisión.

El Emisor solicitará para cada emisión de valores realizada al amparo del Programa la admisión a cotización en dicho mercado en un plazo de siete días hábiles desde su fecha de emisión, entendiéndose por fecha de emisión la fecha en que se realice el desembolso, y en cualquier caso antes de su vencimiento.

En los casos en que el Emisor, por cualquier causa, no pudiera dar cumplimiento en el plazo indicado al compromiso antes mencionado, procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como los motivos del retraso, mediante la inserción de anuncios en el boletín de operaciones de cotización de AIAF, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiere incurrir cuando dicho retraso resulte por causa imputable a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Entidad Emisora el cumplimiento de dichos requisitos y condiciones.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

No aplicable.

6.3. Entidades de liquidez

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con cada una de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (“BBVA”), Banco Español de Crédito, S.A. (“Banesto”) y CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”) (en adelante, cada una de ellas, la "Entidad de Liquidez" y conjuntamente, las “Entidades de Liquidez”), y cuyos términos básicos se describen a continuación.

La liquidez que las Entidades de Liquidez ofrecerán a los titulares de los referidos pagarés sólo se hará extensiva a los emitidos al amparo del presente Programa, una vez registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta un importe máximo conjunto equivalente al diez por ciento del saldo vivo nominal emitido (6% Banesto, 2% CaixaBank y 2% BBVA).

Cada Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los pagarés del Programa. Los precios de compra y de venta estarán en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra o venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y venta establecidos en cada momento no podrá ser superior al 10 por ciento en términos de T.I.R. Ese 10 por ciento se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento la respectiva Entidad de Liquidez. En cualquier caso, ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. y a un 1 por ciento en términos de precio.

En caso de alteración de las circunstancias de mercado, cada Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el párrafo anterior, en concreto cuando se produzcan, entre otras, las siguientes circunstancias: problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia de la Entidad Emisora o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por la Entidad Emisora o emisores similares u otras circunstancias que, a juicio de la Entidad de Liquidez hicieran gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez o lo imposibiliten. El inicio y fin de las circunstancias mencionadas será comunicado por la Entidad de Liquidez a la Entidad Emisora y al Mercado, a través del servicio de información Bloomberg. De igual modo, la Entidad Emisora publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones de A.I.A.F. el acaecimiento y cese de tales circunstancias.

Los precios ofrecidos por cada Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales por operación de hasta TRESCIENTOS MIL (300.000.-) euros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los valores en el mercado o a que el Emisor facilite dicho papel de acuerdo con las peticiones recibidas según se establece en el Programa, comprometiéndose cada Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, pagarés con los que corresponder a las peticiones de compra.

Las Entidades de Liquidez se obligan asimismo a difundir diariamente los precios de compra y venta.. A tal efecto, se comprometen a difundir diariamente los citados precios, a través del Sistema de información Bloomberg. Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios anteriores, las Entidades de Liquidez podrán también cotizar y hacer difusión diaria de precios por vía telefónica (Banesto: +3491 3883275; BBVA: +44(0) 207 3976125 y Caixabank; (+3493 404 7754).

Asimismo, las Entidades de Liquidez se obligan a difundir, con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los volúmenes contratados, sus precios medios y vencimientos a través del Mercado AIAF.

Las Entidades de Liquidez no garantizan, ni avalan los pagarés emitidos por Banco Santander, S.A. Asimismo, no asumen ni realizan ningún juicio sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

Las Entidades de Liquidez quedarán exonerada de su responsabilidad de liquidez en los siguientes supuestos: (i) ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales o económicas actuales que afecten a la emisión de Pagarés o a la Entidad Emisora, a la compraventa de los pagarés por parte de las Entidades de Liquidez o bien, a la habitual operativa como Entidades Financieras; (ii) cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa en la solvencia de la Entidad Emisora o en la capacidad de pago de las obligaciones de la misma; (iii) ante supuestos de fuerza mayor que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez, entendiéndose por tales una alteración sustancial de la situación política, económica, o financiera nacional e internacional, o un desencadenamiento de hostilidades, guerra o acaecimiento de cualquier conflicto de naturaleza similar, en la medida en que afecten sustancialmente a la función

de las Entidades de Liquidez y, asimismo, a los índices de cotización en los mercados, o ante una situación general de los mercados de renta fija o de crédito en general, que hicieran gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez; (iv) cuando la Entidad Emisora incumpla sus obligaciones bajo el Contrato de Liquidez.

En el supuesto de que la Entidad de Liquidez en cuestión, estuviere exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, el inicio y el fin de estas circunstancias serán comunicados por dicha Entidad de Liquidez a la Entidad Emisora y al Mercado a través del servicio Bloomberg. La Entidad Emisora lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones de A.I.A.F.

En el supuesto de que alguna de las Entidades de Liquidez estuviera exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades, seguirá prestando el servicio de liquidez a los pagarés emitidos al amparo del Programa hasta la fecha en que se produzca la exoneración y la Entidad Emisora dejará de emitir pagarés.

Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés que posean en los libros, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su obligación de dar liquidez, excedan en cada momento del 6 por ciento del saldo vivo nominal emitido del Programa en el caso de Banesto, del 2 por ciento en el caso de BBVA y del 2 por ciento en el caso de CaixaBank.

Los Contratos de Liquidez tendrán la misma duración que el Programa de Pagarés que constituye su objeto, de acuerdo con el Folleto Base inscrito en los registros oficiales de la CNMV.

En caso de renuncia de una Entidad de Liquidez, que podrá tener lugar en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, siempre y cuando sea comunicada a la Entidad Emisora con una antelación de al menos treinta (30) días, la Entidad de Liquidez vendrá obligada a continuar dando liquidez a los pagarés emitidos en tanto no se haya encontrado otra entidad que asuma dicho compromiso en los mismos términos que recoge el respectivo Contrato de Liquidez y la haya sustituido en todas sus obligaciones, hecho que se comunicará a la CNMV.

En cualquier caso, y en el supuesto de renuncia de una de las Entidades de Liquidez, el Emisor asume el compromiso de buscar inmediatamente otra entidad financiera que asuma el compromiso de dar liquidez a los valores emitidos al amparo del Programa.

La Entidad Emisora se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra u otras entidades que tengan suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución en los compromisos de la Entidad de Liquidez de que se trate. Si transcurridos veinticinco días a contar desde la fecha de resolución del Contrato de Liquidez comunicada por parte de la Entidad de Liquidez, la Entidad Emisora no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Liquidez podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado a sus funciones de dar liquidez. El Emisor no podrá rechazar a la entidad presentada como sustituta, salvo causa justificada.

En todo caso, la Entidad de Liquidez que renuncie nunca cesará en sus funciones hasta que haya sido designada una nueva entidad como sustituta, su nombramiento haya sido comunicado a la CNMV y aquella hubiera comunicado su aceptación.

En todo caso, en el supuesto de resolución o vencimiento del Contrato de Liquidez, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá únicamente vigente para aquellos pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución o vencimiento de dicho contrato, y hasta el vencimiento de los mismos.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro del Programa, Banco Santander, S.A. tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por agencias de calificación de riesgo crediticio internacionales:

Agencia de calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	BBB+	F2	Junio 2012	Negativa
Moody's (2)	Baa2	P-2	Junio 2012	Negativa
Standard & Poor's (3)	BBB	A-2	Octubre 2012	Negativa
DBRS (4)	A	R-1(bajo)	Agosto 2012	Negativa

(1) Fitch Ratings España, S.A.U. (en adelante "Fitch Ratings")

(2) Moody's Investor Service España, S.A. (en adelante "Moody's")

(3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited(en adelante "Standard & Poor's")

(4) DBRS Ratings Limited (en adelante "DBRS")

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias se detallan a continuación. En la máxima calificación, Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) dentro de sus respectivas máximas categorías F1 y A-1 si la seguridad de cobro es extrema.

Moody's	Fitch	S&P	Significado
Prime-1	F1	A-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto.
Prime-2	F2	A-2	La capacidad de atender correctamente el pago es satisfactoria, aunque el grado de capacidad no es tan alto como el anterior.
Prime-3	F3	A-3	Capacidad de pago satisfactoria pero con mayor vulnerabilidad que en los casos anteriores a cambios adversos en las circunstancias.
No Prime	B	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el pago.
-	C	C	Dudosa capacidad de pago.
-	-	D	La deuda se encuentra en mora. El pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida.
-	-	I	Sólo se usa cuando no se ha pedido de forma explícita una calificación

A continuación se presentan las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las mencionadas agencias. Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Fitch y Standard & Poor's aplican un signo más (+) o menos (-) desde la categoría AA hasta la CCC que indican la posición relativa dentro de cada categoría.

Moody's	Fitch	S&P	Significado
Aaa	AAA	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución de principal muy alta
Aa	AA	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal, aunque el grado no es tan alto como el anterior.

A	A	A	Grado de Inversión	Fuerte capacidad de pagar intereses y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
Baa	BBB	BBB		La capacidad de pago se considera adecuada. Protección de los pagos moderada. Condiciones adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos
Ba	BB	BB	Grado Especulativo	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y principal es muy moderada
B	B	B		La garantía de los pagos puede ser muy pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas
Caa	CCC	CCC		Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables
Ca	CC	CC		Altamente especulativos
C	C	C		Incumplimiento actual o inminente
-	-	D		Valores especulativos. Su valor puede ser inferior del valor de reembolso en caso de liquidación

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO REGISTRO

Desde el 18 de octubre de 2012, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora por referencia que pueda afectar a la evaluación de los valores por los inversores.

1. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 18 de octubre de 2012, que se incorpora por referencia. Se incorporan también por referencia el Informe Anual del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 que incluye el informe de auditoría, las Cuentas Anuales auditadas consolidadas e individuales del Banco y el informe de gestión; el Informe Financiero anual del Grupo correspondiente al período de enero a diciembre de 2011, que incluye el balance y la cuenta de resultados consolidados auditados a 31 de diciembre de 2011; el Informe Financiero correspondiente al primer semestre de 2012, que incluye el balance y la cuenta de resultados consolidados no auditados a 30 de junio de 2012; así como los Estados Financieros

Intermedios Resumidos Consolidados auditados e Informe de Gestión intermedio correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2012.

Igualmente, los hechos relevantes comunicados por Banco Santander, S.A. a la CNMV, a partir del 18 de octubre de 2012, fecha de registro del Documento de Registro de Banco Santander, se incorporan por referencia.

Dichos documentos puede consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y/o en la del BANCO SANTANDER, S.A. (www.santander.com)

2. Publicación de Suplemento

El Emisor procederá a registrar en la CNMV un Suplemento al presente Folleto Base para incorporar por referencia las Cuentas Anuales Auditadas correspondientes al ejercicio del 2012.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base de Pagarés

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firma en Madrid a 23 de octubre de 2012.

José Antonio Soler Ramos
Subdirector General